

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Jefe División Jurídica  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
 GFG/JAB/TGL/PGC/SRE/AVC/MCR  
 DIVISIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2022.**

Solicitud N° 1789

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 X 19 DIC 2022 X  
 DOCUMENTO TOTALMENTE  
 DIGITALIZADO

**SANTIAGO,**

**DECRETO EXENTO N° 1513 19.12.2022**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1.046 ,de 2022, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2022, de fecha 25 de abril de 2022, N° 3/2022, de fecha 2 de mayo de 2022 y N° 5/2022, de fecha 24 de octubre de 2022; en el memorándum N° 1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Oficio Ord. N°06/12729, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N°3005, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 16 y N° 17, ambos de fecha 8 de noviembre de 2022, y de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7,

de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales"

y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
9. Que, asimismo, la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.
10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
12. Que, por otro lado, el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
13. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de abril de 2022, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar en la convocatoria 2022, del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias.
14. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
15. Que, el día 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 22 (veintidós) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar 2 (dos) proyectos institucionales y los proyectos en red.

16. Que, en la referida sesión de fecha 24 de octubre de 2022 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de la investigación y la docencia de acuerdo a la estrategia de desarrollo institucional", código "URO22991" y "Fortalecimiento de los sistemas de información UOH (Universidad de O'Higgins) para el avance en transformación digital", código "URO22992" presentados por la **Universidad de O'Higgins**, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
17. Que, a través del memorándum N°06/1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.
18. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de O'Higgins, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16.
19. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
20. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
21. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 24 de octubre, aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1.046, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022.
22. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de O'Higgins, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO**  
**ENTRE**  
**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Y**  
**LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS**  
**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**  
**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS**

**"Fortalecimiento de la investigación y la docencia de acuerdo a la estrategia de desarrollo institucional"**  
**Código "URO22991"**

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de O'Higgins, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Rafael Correa Fontecilla**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que

suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de O'Higgins.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la investigación y la docencia de acuerdo a la estrategia de desarrollo institucional" de la Universidad de O'Higgins. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.**

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la investigación y la docencia de acuerdo a la estrategia de desarrollo institucional",

mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

**Ejes Estratégicos/Línea de acción principal:** Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

**Usos del Proyecto:**

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

**Objetivo general:**

Fortalecer la investigación, la docencia y la vinculación con el medio a partir de las estrategias de desarrollo institucional definidas.

**Objetivos específicos:**

- Objetivo específico N° 1: Fomentar la internacionalización de las líneas de investigación interdisciplinar de la UOH (Universidad de O'Higgins) fortaleciendo las habilidades de liderazgo científico y comunicación efectiva de los(as) académicos(as).
- Objetivo específico N° 2: Implementar una estructura organizacional que apoye la transferencia tecnológica y de conocimiento generada por los institutos de investigación.
- Objetivo específico N° 3: Fortalecer la formación de posgrado a través de la generación de condiciones materiales para su implementación.
- Objetivo específico N° 4: Fortalecer la implementación del nuevo Modelo Educativo de la UOH, con énfasis en el compromiso con la excelencia y pertinencia respecto de los desafíos de la región.
- Objetivo específico N° 5: Fortalecer y diversificar los dispositivos y estrategias de nivelación y acompañamiento académico en los ámbitos de STEM (por sus siglas en inglés, es el acrónimo de los términos ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) y lectoescritura.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

**TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

**CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.**

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.162.100.000.- (mil ciento sesenta y dos millones cien mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

## **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.162.100.000.- (mil ciento sesenta y dos millones cien mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

## **SEXTO: Obligaciones de las Partes.**

### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

### **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión,



seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

### **SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.**

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

#### **1. Informes.**

Los Informes que debe presentar la Institución son:

**a. Informes de Avance Semestral:** Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

**b. Informe Final:** Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

#### **2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.**

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el

	Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **54** (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **48** (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

#### **NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

#### **DÉCIMO: Gastos**

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión,

preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

#### **DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

#### **DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos**

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rafael Correa Fontecilla, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N° 271, 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

#### **VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la investigación y la docencia de acuerdo a la estrategia de desarrollo institucional".

**FDO.: RAFAEL CORREA FONTECILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase el Convenio, celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de O'Higgins, cuyo texto es el siguiente:

## **"CONVENIO**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS**

**"Fortalecimiento de los sistemas de información UOH (Universidad de O'Higgins)  
para el avance en transformación digital"  
Código "URO22992"**

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de O'Higgins, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Rafael Correa Fontecilla**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

### **PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que

suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de O'Higgins.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de los sistemas de información UOH (Universidad de O'Higgins) para el avance en transformación digital" de la Universidad de O'Higgins. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.**

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los sistemas



de información UOH (Universidad de O'Higgins) para el avance en transformación digital", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

**Ejes Estratégicos/Línea de acción principal:** Digitalización y virtualización de la universidad.

**Usos del Proyecto:**

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

**Objetivo general:**

Fortalecer y consolidar los procesos y sistemas de información institucionales para avanzar en una transformación digital efectiva para la docencia, gestión de estratégica, gestión de la calidad y gobierno de datos.

**Objetivos específicos:**

- Objetivo específico N° 1: Desarrollar e implementar un modelo de gobierno de datos institucional que disponga de datos de calidad y que ponga a la información como un activo estratégico para la gestión y toma de decisiones.
- Objetivo específico N° 2: Implementar un sistema de seguimiento de los instrumentos institucionales estratégicos que faciliten la gestión estratégica y de la calidad.
- Objetivo específico N° 3: Desarrollar e implementar un sistema de apoyo a la docencia que monitoree, acompañe y evalúe los procesos formativos.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

**TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

**CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.**

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$347.965.000.- (trescientos cuarenta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

## **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$347.965.000.- (trescientos cuarenta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

## **SEXTO: Obligaciones de las Partes.**

### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

### **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo

informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

### **SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.**

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

#### **1. Informes.**

Los Informes que debe presentar la Institución son:

**a. Informes de Avance Semestral:** Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

**b. Informe Final:** Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

#### **2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.**

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo

apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

#### **NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

#### **DÉCIMO: Gastos**

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de

la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

#### **DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

#### **DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera

y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos**

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rafael Correa Fontecilla, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N° 271, 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

#### **VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de los sistemas de información UOH (Universidad de O'Higgins) para el avance en transformación digital".

**FDO.: RAFAEL CORREA FONTECILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**



**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	413.100.000	URO22991
09-90-02-33-03-417	749.000.000	URO22991
09-90-02-24-03-221	280.914.000	URO22992
09-90-02-33-03-417	67.051.000	URO22992

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

  
  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MARCO ANTONIO AVILA LAVANAL  
PROFESOR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
  
MINEDUC  
DEFENSA  
JURÍDICA

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de O'Higgins, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,

  
**VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Distribución:

- Universidad de O'Higgins	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
<b>Total</b>	<b>8</b>

Expediente SGD N° 44208-2022



**FORMULARIO**  
**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**  
**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**  
**AÑO 2022**



Código: URO22991

ANTECEDENTES GENERALES			
Universidad	Universidad de O'Higgins		
Título del proyecto	Fortalecimiento de la investigación y la docencia de acuerdo a la estrategia de desarrollo institucional.		
Línea de acción <sup>1</sup>	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.	
		Digitalización y virtualización de la universidad.	
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.	
	S	Universidad y desarrollo territorial.	
		Otra línea de acción. Indicar: _____	
Tipo de proyecto	Focalizado <sup>2</sup>	Duración	XX meses
		Monto financiamiento	M\$ XXX.XXX.-
	Estratégico <sup>3</sup>	Duración	48 meses
		Monto financiamiento	M\$1.162.100
Temáticas transversales <sup>4</sup>	X	Género	
		Interculturalidad	
		Discapacidad	
Jefe/a proyecto	Fernanda Kri Amar Prorectora, Universidad de O'Higgins		

**CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL**


**PROYECTO INSTITUCIONAL  
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022**

**UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS**

1 de julio de 2022

Yo Fernanda Kri Amar, Rectora(s) de la Universidad de O'Higgins, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa *Fortalecimiento de la investigación y la docencia de acuerdo a la estrategia de desarrollo institucional*, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

  
Fernanda Kri Amar  
Firma y Timbre  
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS  
PRORRECTORÍA  
RECTORA(S)

**I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO<sup>6</sup>**

1. - Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años <sup>6</sup>		
Área estratégica (AE)	AE3 Investigación, innovación y creación	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Potenciar la investigación científica de alto impacto, pertinente a las necesidades regionales y que tienda a la consolidación de la UOH como referente regional.	<p>E1 Fortalecimiento de las capacidades académicas de los institutos de investigación.</p> <p>E5 Fomentar iniciativas de colaboración internacional en el desarrollo de proyectos de investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las plantas académicas de los institutos crecen, se fortalecen las líneas de investigación y progresivamente aumenta el número de publicaciones de alto impacto.</li> <li>Los/as académicos/as cuentan con oportunidades de vinculación internacional en el ámbito de la investigación.</li> </ul>
OE2 Mejorar la vinculación de la investigación con los problemas de alta complejidad de la región, propiciando respuestas pertinentes a través de la investigación aplicada de excelencia, de la transferencia tecnológica, de la entrega de información para la toma de decisiones y el desarrollo regional.	<p>E1 Generación e implementación de los instrumentos institucionales, incluidos reglamentos, políticas, fondos internos de investigación, incentivos y otros, que permita orientar esfuerzos hacia la investigación aplicada y transferencia tecnológica.</p> <p>E2: Establecer una política institucional que asegure la participación de todos los institutos de investigación en la actividad científica y de transferencia tecnológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumenta el número de proyectos de I+D+i+TT, con participación de investigadores/as de diferentes institutos.</li> <li>Se promueve y facilita la participación de investigadores/as de diferentes institutos en proyectos de I+D+i+TT</li> </ul>
Área estratégica (AE)	AE2 Docencia y procesos formativos en pre y posgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2 Instalar capacidades institucionales para acompañar procesos de creación, rediseño, ajuste y optimización de programas de estudio conducentes a títulos y grados, desde un enfoque de aseguramiento de la calidad y mejora continua.	E3 Transversalización de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico en las carreras y programas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico han sido incorporados en los planes de formación a través de los procesos de creación, rediseño y/o ajuste de carreras y programas.</li> </ul>
OE3 Fortalecer y articular los dispositivos y espacios de apoyo al aprendizaje y desarrollo de carrera, desde una perspectiva de ciclo de vida estudiantil y que comprenda acciones para el ingreso, progreso y	E3: Diseño y validación de un Plan Institucional de apoyo al Aprendizaje y Desarrollo de Carrera con perspectiva de Ciclo de Vida Estudiantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento de un Plan institucional que orienta y guía la acción, despliegue y mejora de los dispositivos y programas de apoyo al aprendizaje y</li> </ul>

<p>egreso exitoso de las y los estudiantes de pregrado.</p>		<p>desarrollo de carrera, orientado al ingreso, progreso y egreso exitoso de las y los estudiantes de pregrado, con foco en apoyos académicos y psicoeducativos desde su transición a la educación superior y hasta su transición hacia el mundo laboral.</p>
<p><b>OE5</b> Fortalecer la formación de pregrado a través de la investigación en docencia y una articulación sistemática entre docencia e investigación.</p>	<p><b>E1:</b> Propiciar la participación de estudiantes de pregrado en proyectos de investigación, entregando herramientas metodológicas a nivel del curriculum y oportunidades de práctica científica en el marco de los diferentes proyectos que desarrollan los(as) académicos(as).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Universidad fortalece la formación que reciben los(as) estudiantes, de todas las carreras, en metodologías de la investigación y disponen de oportunidades de participación en proyectos de investigación.</li> </ul>
<p><b>OE6</b> Implementar programas de posgrado y especialidades médicas, con altos niveles de excelencia.</p>	<p><b>E1:</b> Generar las capacidades de los institutos para diseñar e implementar programas de posgrado vinculados con las áreas de investigación de la Universidad.</p> <p><b>E2:</b> Diseño de programas de posgrado y especialidades médicas para la continuidad de estudios desde los programas de pregrado.</p> <p><b>E3:</b> Implementar programas de posgrado y especialidades médicas que permitan tanto la continuidad de estudios desde los programas de pregrado de la UOH, como captar estudiantes externos tanto nacionales como extranjeros.</p> <p><b>E4:</b> Dotar de infraestructura y equipamientos necesarios para el óptimo funcionamiento del posgrado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con, al menos, tres programas de magíster en dos años, con seis en cinco años y seis programas de doctorado en ocho años.</li> <li>• Se diseñan programas de magíster, especialidades médicas y doctorados articulados a los programas de pregrado.</li> <li>• Estudiantes de pregrado continúan sus estudios con la oferta formativa de la Universidad.</li> <li>• Estudiantes externos a la UOH se matriculan en los programas de posgrado.</li> <li>• Se cuenta con una biblioteca moderna, con herramientas digitales y equipamiento que permiten la innovación de los procesos formativos de pre y posgrados y acceso a base de datos.</li> <li>• Se cuenta con infraestructura de primer nivel que permite sostener el crecimiento del pre y posgrado.</li> </ul>

Área estratégica (AE)	AE4 Vinculación con el medio y extensión	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p><b>OE1</b> Instalar capacidades de gestión y procedimientos que permitan fortalecer la vinculación con el medio, desde la investigación aplicada y la transferencia tecnológica.</p>	<p><b>E1</b> Instalar capacidades técnicas para la vigilancia tecnológica de la investigación realizada en la universidad (y en otros centros), que tenga capacidades de mantener un observatorio regional de necesidades, logros e impactos de la inversión en recursos humanos y materiales.</p> <p><b>E2</b> Diseño e instalación de procedimientos en la universidad que permitan formalizar los acuerdos requeridos entre actores internos, externos y mixtos.</p> <p><b>E4</b> Propiciar que las prácticas y tesis de pre y posgrado considere una dimensión de vinculación con el medio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al mantener un registro actualizado de información sobre la posible aplicación, transferencia y/o uso de la investigación realizada en la UOH para la región, se establece un flujo de información adecuado para proveer de soluciones a los requerimientos de la misma.</li> <li>• Se cuenta con un sistema de gestión efectivo para la negociación de acuerdos y elaboración de contratos, convenios u otros documentos formales que consideren los reglamentos de la UOH en materias de Propiedad Intelectual, Conflictos de Interés, acceso público a datos o confidencialidad de los mismos, entre otros. El seguimiento de los acuerdos es eficiente, se evitan errores y duplicaciones.</li> <li>• Existen un componente de vinculación con el medio en los programas de estudio de pre y posgrado.</li> <li>• Se establecen mecanismos que permiten gestionar las prácticas intermedias, profesionales y los proyectos de tesis, manejando la oferta de servicios, programas y empresas de la región y la demanda de las carreras que correspondan.</li> </ul>

### **Indicadores de resultado**

Señalar indicadores de resultado definidos en el Plan de Fortalecimiento (V.1), a los que tributará la iniciativa, cuando corresponda.

#### **Indicadores asociados al Área Estratégica 3: Investigación, innovación y creación.**

Objetivo estratégico 1: Potenciar la investigación científica de alto impacto, pertinente a las necesidades regionales y que tienda a la consolidación de la UOH como referente regional.

Estrategia 1: Fortalecimiento de las capacidades académicas de los institutos de investigación.

Indicador: Número de proyectos adjudicados

Fórmula de cálculo: Suma de proyectos adjudicados a investigador(a) responsable UOH de fondos concursables externos.

Indicador: Número de publicaciones Scopus

Fórmula de cálculo: Suma de publicaciones Scopus por año (promedio anual).

#### **Indicadores asociados al Área Estratégica 2: Docencia y procesos formativos de pre y posgrado.**

Objetivo estratégico 3: Fortalecer y articular los dispositivos y espacios de apoyo al aprendizaje y desarrollo de carrera, desde una perspectiva de ciclo de vida estudiantil y que comprenda acciones para el ingreso, progreso y egreso exitoso de las y los estudiantes de pregrado.

Indicador: Tasa de sobre duración en programas de pregrado.

Fórmula de cálculo:  $(\text{Tiempo de titulación real} / \text{tiempo de titulación formal}) \times 100$

## **2. Descripción de la iniciativa (extensión máx. 3 páginas)**

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, **identificar y describir brechas y/o desafíos** que serán abordados en el proyecto, y--por cada brecha o desafío identificado- **indicar las principales estrategias a implementar** para contribuir su resolución, señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.

El año 2021, la Universidad de O'Higgins aprobó su Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025 (PDE) cuyos ejes son: Rol Público, Convivencia y Salud Mental, Desarrollo Sostenible, Inclusión y Equidad de Género y Transformación Digital. A partir de este hito, se sucedieron tres procesos altamente relevantes para la institución: (1) la actualización del Plan de Fortalecimiento a 10 años (PFE), (2) la definición del nuevo Modelo Educativo Institucional y (3) la elaboración de los Programas de Desarrollo de los Institutos y Escuelas de la UOH. En base a estos instrumentos de planificación, situados a distintos niveles de la organización y complementarios entre sí, la iniciativa actual contempla estrategias para cubrir las brechas reconocidas a nivel del PFE a 10 años en las áreas de "Investigación, innovación y/o creación" y "Docencia y procesos formativos de pre y posgrado". A nivel de la docencia de pregrado se avanzará por dos líneas: se espera fortalecer el proceso de implementación del nuevo modelo educativo y diversificar los dispositivos de nivelación y acompañamiento académico. Mientras que, a nivel de la formación de posgrado -área creada recientemente-, se espera generar las condiciones materiales necesarias para la implementación de los nuevos programas. Por último, como una forma de apoyar la concreción de los Programas de Desarrollo de los Institutos, unidades encargadas de la investigación en la UOH, se espera favorecer el desarrollo de proyectos interdisciplinarios por medio de la internacionalización y la formación de académicos líderes en sus respectivas disciplinas.

#### ***Investigación, innovación y/o creación.***

Una de las brechas descrita en el PFE a 10 años de la Universidad de O'Higgins, en el área de investigación, innovación y creación señala que:



- Se deben establecer mecanismos e instalar capacidades para mejorar la información y el contacto con los sectores productivos, en miras de que la investigación se oriente efectivamente a los problemas complejos de la región.

Esta brecha será abordada a través de una estrategia orientada al liderazgo científico, interdisciplinariedad e internacionalización.

- La Universidad de O'Higgins actualmente se encuentra en un proceso activo de contratación de académicos/as, los cuales se caracterizan por formar un claustro joven, pero con gran proyección en investigación dada su productividad científica, reflejada en la tasa de publicación (promedio de publicaciones WOS 1.116 per cápita) y los proyectos de financiamiento adjudicados. Dada la juventud del cuerpo académico y de la Universidad, esta propuesta busca potenciar una carrera académica exitosa de sus investigadores/as y fortalecer la internacionalización, y la interdisciplina entre el cuerpo académico de la UOH y entidades externas, nacionales e internacionales para posicionarse en el ámbito internacional. La estrategia propuesta para los objetivos de investigación se basa, en primera instancia, en fortalecer las habilidades de liderazgo científico de los/as académicos/as que se incorporan, a través de un curso focalizado en investigadores principales para desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y asertiva; delegar, potenciar y empoderar a su grupo de investigación en objetivos comunes, así como la generación de redes entre los participantes. Esta estrategia será implementada a través de una consultoría internacional especializada en el ámbito científico, y que buscará también formar a futuros mentores/formadores para permitir la integración continua de estas habilidades en el cuerpo de investigadores/as. Junto la capacitación de los académicos/as, la estrategia busca generar espacios de encuentro efectivos entre el cuerpo académico e investigadores que permitan, en un espacio distendido y guiado profesionalmente, establecer zonas de encuentro disciplinar entre las líneas de investigación, buscando que se releven, activen y potencien áreas prioritarias y estratégicas de la universidad, y se traduzcan finalmente en proyectos de investigación interdisciplinaria donde se logre expandir esa interdisciplina a la internacionalización. Una vez se hayan determinado aquellas áreas y/o líneas de investigación multidisciplinaria estratégica, se organizarán actividades como conferencias y movilidad internacional, ya sea con la venida de expertos/as mundiales referentes en las temáticas o bien pasantías de los académicos/as en instituciones internacionales líderes.
- El diseño y la implementación de las iniciativas destinadas a fortalecer la investigación responderá a las orientaciones definidas por la política de equidad e igualdad de género en virtud de garantizar el abordaje transversal de esta perspectiva a nivel de todo el proyecto.

#### ***Docencia y procesos formativos: pre y posgrado***

El Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de O'Higgins reconoce siete brechas en el área de docencia y procesos formativos de pre y posgrado. El presente proyecto se propone contribuir en la resolución de cuatro de estas brechas:

- Desarrollo incipiente de un sistema de mejora de la articulación, pertinencia, coherencia y consistencia interna de los componentes curriculares (perfiles, planes de estudio, programas de asignatura) que constituyen las carreras de la Universidad, junto con la instalación de un Modelo de Seguimiento y Evaluación de Competencias que oriente los procesos de mejora continua de la formación de pregrado.
- La universidad no ha desarrollado un mecanismo integral que acompañe a los(as) estudiantes durante todo el ciclo de vida universitaria, integrando las iniciativas que ya existen (nivelación, tutorías y programas de acompañamiento) con acciones de orientación profesional, mecanismos de apoyo para la titulación oportuna, la inserción laboral y el seguimiento de egresados.
- La universidad no ha proyectado su énfasis en la investigación hacia el fortalecimiento de la formación de pregrado. Para esto es necesario promover la participación de estudiantes en proyectos de investigación y desarrollar estudios sobre docencia que permeen los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Si bien la universidad ha puesto un fuerte énfasis en el desarrollo de la investigación, su desarrollo organizacional incipiente no ha permitido la creación de programas de posgrado que deriven de las

capacidades de investigación de los institutos, se vinculen con la oferta de pregrado y respondan a las necesidades de formación de capital humano avanzado en la región garantizando alto estándares de calidad.

Las brechas identificadas en el área de docencia y procesos formativos de pre y posgrado serán abordadas a través de tres estrategias relativas a (I) fortalecimiento del posgrado, (II) apoyo a la implementación del nuevo modelo educativo y (III) fortalecimiento de los mecanismos de nivelación y acompañamiento académico.

- Desde el 01 de junio de 2022, la Universidad de O'Higgins se encuentra en un proceso de instalación de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Vinculación y, en este contexto, de la Dirección de Posgrado a su cargo, unidad encargada del desarrollo del posgrado a nivel institucional, a través del diseño, implementación y seguimiento de los programas. Además, la Universidad de O'Higgins, en su Plan de Desarrollo Estratégico, propone fortalecer su posicionamiento como un actor relevante en la discusión de los asuntos públicos de la Región y el País. En este contexto, es determinante el desarrollo de una oferta de programas de posgrado, postítulos y especialidades médicas con altos niveles de excelencia y pertinencia. El proceso de creación de programas de posgrado considera tres etapas principales: la creación del programa, el levantamiento de necesidades para su puesta en marcha y la habilitación de condiciones materiales para su implementación. Inicialmente, para el diseño de una oferta académica pertinente a las necesidades actuales y futuras de la Región de O'Higgins y del País, se avanzará en la realización de estudios de mercado nacional e internacional que nos permita comprender las necesidades de formación de capital humano avanzado en la región. Además, para nuestra Universidad es crucial que todos sus programas de posgrado cumplan con los estándares de calidad exigidos para su acreditación tanto nacional como internacional, lo que implica asegurar las condiciones materiales necesarias para garantizar una formación de excelencia. Para eso se levantarán las necesidades de espacios físicos y bibliográficas, para luego avanzar en la habilitación de un espacio exclusivo para este nivel de formación y la adquisición de los insumos necesarios.
- Desde la perspectiva de la docencia de pregrado, la Universidad de O'Higgins está impartiendo actualmente 23 carreras, con una primera generación de titulados de las carreras que comenzaron el año 2017. Además, 4 carreras se encuentran en proceso de creación. Como parte de la consolidación de la Universidad, este año se formalizó la actualización del Modelo Educativo Institucional (rex 476). Integrando la misión, visión, valores y ejes del Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025, el Modelo establece el Sello Formativo UOH a través de su compromiso con cuatro dimensiones: El compromiso con (i) la excelencia y pertinencia; (ii) el desarrollo humano sostenible; (iii) la convivencia democrática y la cohesión social; y (iv) el aprendizaje permanente. Se está trabajando en diversas estrategias para implementar transversalmente el sello formativo en los planes de estudio, en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Este proyecto aborda necesidades específicas relacionadas al compromiso con la excelencia y pertinencia, lo que se vincula estrechamente con el Rol Público de la Universidad y con la necesidad de fortalecer la dimensión territorial en la formación. De acuerdo a lo que señala el Modelo Educativo, las y los estudiantes deben aplicar lo aprendido a través del desarrollo de proyectos de investigación e intervención, con énfasis en su impacto para el contexto comunitario, regional y nacional. Para este propósito, se requiere potenciar los espacios de formación académica y profesional en vínculo con el medio externo. Desde sus inicios, los planes de estudio de las carreras que imparte la UOH han contemplado experiencias tempranas tales como visitas a terreno, prácticas de observación, entre otros. Sin embargo, la docencia remota de emergencia llevó a postergar o virtualizar dichas actividades formativas. Por esa razón, se propone instalar un Programa Institucional de Aprendizaje y Servicio (A+S), para que, en todos los planes de estudio y según análisis de factibilidad, se implementen asignaturas con actividades formativas que recojan necesidades de la comunidad y ofrezcan soluciones o servicios acotados que respondan a dichas necesidades. Existe abundante evidencia de que la metodología A+S, cuando se implementa sistemáticamente e institucionaliza, impacta en la calidad del aprendizaje. Por otro lado, la evidencia muestra que, si se generan coordinaciones institucionales adecuadas, los equipos de docentes y estudiantes que se conforman en A+S pueden realizar procesos o productos que satisfagan las necesidades específicas de la región.

Junto a lo anterior, se ha identificado la necesidad de fortalecer el nexo entre la docencia y la investigación que se desarrolla en la Universidad. Esto, considerando que la investigación es también una forma de docencia que se puede expresar de diversas maneras: a través de la enseñanza de metodologías de investigación; incorporando actividades de investigación de pequeña escala en

asignaturas de pregrado; involucrando a estudiantes en proyectos de investigación de los Institutos; entre otros. En este contexto, se propone generar un Programa que promueva la participación de estudiantes de pregrado en proyectos de investigación, con una línea específica orientada a visibilizar procesos formales de investigación estudiantil a través de congresos anuales.

Finalmente, para que estos propósitos se transfieran a la práctica docente y se instalen en el desarrollo de los planes de estudio, se propone crear un programa de incentivo a la innovación docente a través del diseño, implementación, acompañamiento y evaluación de un fondo concursable que acoja los ejes antes mencionados como línea prioritaria. A la fecha, solo se ha implementado un fondo concursable para la innovación docente en la Escuela de Educación. Implementar esta estrategia a nivel institucional permite reforzar una identidad docente innovadora, rigurosa y actualizada en el desarrollo de innovaciones e instalación del nuevo Modelo Educativo.

- En relación al ciclo de vida estudiantil, la Universidad de O'Higgins ha incorporado estrategias de nivelación y acompañamiento académico al ingreso, progreso y egreso a través de la articulación de diversos programas institucionales. Tanto las características del perfil de ingreso del estudiantado UOH, como el aumento y la diversificación de las necesidades de apoyo al aprendizaje que han emergido por el impacto de la Pandemia, han llevado a la conclusión de que se necesita fortalecer y diversificar las herramientas que actualmente se utilizan para los procesos de nivelación y acompañamiento académico. La estrategia consiste en generar un plan de fortalecimiento de los procesos de nivelación y acompañamiento académico, con foco en STEM, lectura y escritura. Se proyecta identificar los aprendizajes previos que se requiere en cada curso crítico, establecer ámbitos disciplinares de nivelación y generar una batería diversa de recursos de aprendizaje, que puedan ser utilizados efectivamente por diversos usuarios en las acciones de nivelación inicial y de acompañamiento durante el año académico, ya sea como dispositivos de estudio autónomo, como material docente para ser usados en clases, ayudantías o tutorías.
- El diseño y la implementación de las iniciativas destinadas a fortalecer la docencia de pre y posgrado responderá a las orientaciones definidas por la política de equidad e igualdad de género en virtud de garantizar el abordaje transversal de esta perspectiva a nivel de todo el proyecto.

#### ***Vinculación con el medio y extensión***

El plan de fortalecimiento a 10 años de la Universidad de O'Higgins identifica seis brechas en área de vinculación con el medio y extensión. El proyecto declara estrategias orientadas a resolver cuatro de las brechas identificadas:

- La UOH no cuenta con una estrategia integral y sistemática que permita una relación recíproca y fructífera con los distintos actores del entorno (sea éste público o privado), para lograr un impacto bidireccional significativo que, por una parte, aporte al mayor desarrollo de competencias y capacidades de investigación de la universidad y por la otra impacte al desarrollo y bienestar de la región.
- En la Región de O'Higgins se genera una alta cantidad de datos desde las organizaciones públicas y privadas, sin embargo, no existe una articulación efectiva en el ecosistema de datos e información, lo cual dificulta el correcto diagnóstico por parte de la universidad y la posibilidad de desarrollar una estrategia transferencia y vinculación focalizada y de largo plazo.
- La UOH desea propiciar la participación de graduados/as de carreras de pregrado en prácticas profesionales, desarrollo de proyectos y tesis de investigación asociados a problemas regionales, como mecanismo de vinculación efectiva con la comunidad.
- Para propiciar la articulación entre la investigación, el desarrollo y la innovación con las necesidades sociales y económicas de la región, la Universidad debe instalar capacidades técnicas en vigilancia tecnológica.

Las brechas identificadas se abordarán a partir del desarrollo de una estrategia de transferencia tecnológica del conocimiento. Por su parte, la brecha relacionada con la necesidad de fomentar la participación de estudiantes de pregrado en proyectos asociados a problemas regionales se aborda en la estrategia de "apoyo

a la implementación del nuevo modelo educativo", desarrollado en el área estratégica de docencia y procesos formativos, particularmente en lo que se refiere a la instalación de un Programa Institucional de Aprendizaje y Servicio.

- Las demandas de desarrollo de la región de O'Higgins deben ser, en la medida de sus capacidades, respondidas por la Universidad regional creada con esta misión. Asimismo, los cinco Institutos de investigación de la UOH generan, en menor o mayor medida, conocimiento que es relevante para el desarrollo regional, o bien podría serlo en tanto mejore su conexión con la demanda del entorno. En casos particulares, este conocimiento es transferible y utilizable a través de alianzas entre ciertos institutos y socios estratégicos externos. No obstante, la universidad aún no cuenta con procedimientos sistemáticos y mecanismos de acompañamiento que propicien dicha transferencia. Para normar estos procedimientos y gestionar tales alianzas deben considerarse dos grandes flujos de información: información sobre el conocimiento disponible desde los institutos hacia la comunidad y medio externo, que fluya de manera adecuada para la comprensión de éstos (vigilancia tecnológica y comunicación especializada) e información de los requerimientos y necesidades desde el medio externo hacia la universidad (vinculación y consulta). Este flujo bidireccional abre oportunidades para el intercambio y la transferencia, la cual puede ser de manera directa entre la universidad y los interesados externos (contratos de know-how con empresas; convenios de colaboración con servicios públicos, entre otros) o de manera indirecta y requerir de pasos y acciones adicionales para producirse (capacitación focalizada a grupos; licenciamiento de tecnologías; contratos de servicios). Para realizar estas acciones se requiere instalar capacidades de vigilancia tecnológica; difusión científica; capacitación; propiedad intelectual e industrial (PI); levantamiento de información en PI, escalamiento y comercialización. A su vez, la instalación de estas capacidades requiere de especialistas en vigilancia tecnológica y difusión científica (la segunda parcialmente cubierta por algunos institutos); de asesoramiento en PI (con el que se cuenta en la Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio); de capacitación especializada (a realizar a través de la OTEC ya certificada) y de acompañamiento en la gestión de spin-offs, contratos, acuerdos de confidencialidad y levantamiento de información de escalamiento, PI existente, etc., a través de la elaboración de normativas para esta gestión, así como de asesorías específicas para cada caso. Para aportar al desarrollo institucional cubriendo la brecha identificada en el ámbito de la vinculación entre la investigación y el medio regional, se propone poner en marcha una estructura de apoyo a tecnologías y conocimientos generados en investigación (priorizados de acuerdo a su avance y demanda) para ser transferidos a través de los mecanismos más adecuados hacia las demandas de los sectores públicos y privados a nivel regional.

### 3. Temáticas transversales (extensión máx. 1 página)

Describir situación institucional para **temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa** (género, interculturalidad y/o discapacidad), y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

**En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE2022 busca avanzar en que los conjuntos de proyectos comprometan su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.**

El año 2021, la Universidad de O'Higgins aprobó su política de Equidad e Igualdad de Género y Diversidades, la cual establece como objetivo general la transversalización del enfoque relacional de género en toda la cultura y quehacer universitario, es decir, en la formación integral de las y los estudiantes, la docencia, la extensión, la vinculación con el medio, la investigación y la gestión. Esta política se fortaleció con la incorporación en el PDE (2021-2025) de la inclusión y equidad de género como eje estratégico transversal a todas las áreas

misionales. Ambos documentos tienen una injerencia relevante en la generación e implementación de estrategias, acciones, planificaciones y proyectos institucionales. Cabe destacar que actualmente la Dirección de Equidad de Género y Diversidades (DEGD) es dependiente de Prorectoría, y ha definido tres áreas de trabajo: a) Área de Transversalización del enfoque de género, b) Área de Gestión de violencia de género, c) Área de Violencias, diversidades e investigación.

De acuerdo a lo anterior, la UOH asume el compromiso de: avanzar hacia una universidad pública más equitativa e igualitaria, respetuosa de la diversidad, que logre erradicar la violencia y las brechas entre los géneros, garantizando la igualdad, la equidad y la no discriminación. Para dar cumplimiento a este compromiso, esta temática está y estará presente en los diversos componentes del quehacer de investigación, postgrado y vinculación, desde su diseño hasta su implementación. En el ámbito de la investigación se trabajará junto con la Dirección de Equidad de Género y Diversidades, en disminuir las actuales brechas de género; así como en actividades de transferencia, vinculación e innovación. Específicamente, en esta propuesta se fomentará la participación de investigadoras en las áreas estratégicas y redes interdisciplinarias que se levanten, y en entrenarlas en habilidades específicas para potenciar su liderazgo, con enfoque de género. En la docencia de posgrado, esta temática se abordará en el diseño curricular de los programas, y en propiciar el uso de lenguaje no sexistas e inclusivos en todos los programas de posgrado. Asimismo, se fortalecerán las iniciativas de acceso, permanencia y egreso en los programas de posgrado, con enfoque de género e inclusión.

En el área de docencia, es pertinente destacar que el Modelo Educativo actualizado de la Universidad establece los lineamientos para la formación de pre y posgrado, e indica como una de las cuatro dimensiones del Sello Formativo UOH el compromiso con la convivencia democrática y la cohesión social, lo que debe verse plasmado en que "los procesos formativos incorporan y promueven la valoración y promoción de la paz, la diversidad –de género, cultural, social, ideológica, disciplinar, profesional, etc.– la deliberación plural y la democracia, equitativa y libre de violencias; el diálogo, la solidaridad, la justicia, la colaboración y la cooperación". En este contexto, todas las acciones comprometidas en esta iniciativa deben aplicar criterios del enfoque de género y de inclusión tanto en su diseño como en su implementación. Por ejemplo, la institucionalización de un Programa A+S contribuye a abordar ese eje de manera intencionada en la formación de pregrado. Fortalecer los procesos de nivelación y acompañamiento académico desde un enfoque STEM también permite abordar inequidades de género tan evidenciadas en ese ámbito. Por otro lado, las acciones de inducción y perfeccionamiento de la docencia y de acompañamiento estudiantil ya incorporan dicho enfoque, lo cual debe potenciarse de manera permanente.

#### **4. Aportes y contribuciones del proyecto (extensión máx. 1 página)**

- a. **Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan a consolidar fines del sistema de universidades estatales. (indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda)

La Universidad participa activamente en la Red de Pregrado del CUECH, en la Red de Vinculación con el Medio del CUECH, en las Comisiones de Investigación del CUECH, además de la Comisión de Ciencia y Tecnología y Conocimiento (CTCI) en la que se participa a raíz de la convocatoria de la SEREMI de Ciencia de Macrozona centro sur. Se espera que los resultados del proyecto nutran estas redes por medio de la colaboración entre académicos/as pertenecientes al sistema de universidades estatales. Además, las acciones y resultados que se comprometen en el presente proyecto aportarán a dos líneas de acción a nivel de Pregrado: el Programa de Movilidad Nacional y el Proyecto de Formación Ciudadana. En primer lugar, todas las acciones que potencian la calidad académica y pertinencia de la formación que se imparte en la UOH generan oportunidades de aprendizaje significativas a estudiantes de otras universidades que participen en procesos de movilidad hacia la UOH. Junto a lo anterior, la instalación de un Programa A+S contribuye con los objetivos de formación ciudadana y habilita a la Universidad a compartir experiencias en esta línea con la Red. Asimismo, para fortalecer las estrategias de nivelación y acompañamiento académico, será fundamental conocer prácticas exitosas de otras universidades del Sistema.

Por otro lado, los principales resultados del proyecto, principalmente aquellos relacionados con la formación para el liderazgo científico y el fortalecimiento de la docencia de pregrado, contribuirán a lograr los cambios

comprometidos por la UOH en el marco del proyecto red estructural "Ethos de la Universidad Pública", en particular: Fortalecimiento de los Modelos Educativos Institucionales en coherencia con el Sistema de Universidades del Estado y establecimiento de capacidades de formación de liderazgo en los ámbitos de desarrollo humano, social, económico, científico y tecnológico.

Finalmente, tanto en las acciones de fortalecimiento de la docencia como en aquellas orientadas a la transferencia tecnológica será necesario que la UOH se aproxime a las experiencias acumuladas por universidades estatales que, dada su antigüedad, ya han atravesado procesos de innovación de similares características. Esta colaboración se canalizará a través de la participación de la UOH en las redes de Pregrado y de Vinculación con el Medio del CUECH.

**b. Contribución al territorio (regional y/o nacional).** Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública en general o sectorial.

La Universidad de O'Higgins, como universidad pública, asume con vocación de Estado su tarea de contribuir al desarrollo cultural, económico y social del país, especialmente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. De acuerdo a esto, el presente proyecto contempla iniciativas en tres áreas estratégicas; investigación, formación de pre y posgrado y vinculación con el medio. En cada una de estas áreas se esperan resultados que aporten directamente a las necesidades que tiene la región respecto a la formación profesional, la especialización y el desarrollo social y productivo.

En este contexto, el levantamiento de las necesidades de formación y la consolidación de programas de posgrado contribuirá a dilucidar y dar una respuesta concreta a estos requerimientos, consolidando así el rol público de la universidad. De la misma forma, el levantamiento de áreas estratégicas interdisciplinarias busca potenciar el desarrollo de investigación del más alto nivel, con enfoque multidisciplinario e internacional para abordar problemáticas complejas de relevancia regional y nacional. Por su parte, la internacionalización de las líneas de investigación interdisciplinaria busca generar condiciones para una producción científica interdisciplinaria que responda efectivamente a las problemáticas actuales, ofreciendo soluciones prácticas a las necesidades identificadas en los sectores sociales y productivos.

En esta misma dirección, la estrategia de vinculación con el medio enfatiza el rol de la producción científica en la región y considera instalar mecanismos de vigilancia tecnológica que dinamicen una respuesta institucional desde la investigación aplicada, convirtiendo a la universidad en una referente regional. De acuerdo a esto, la construcción de una estructura organizacional orientada a sistematizar los mecanismos y acciones de transferencia tecnológica y de conocimiento de la UOH estará directamente conectada con las necesidades regionales. Se conocerá la demanda de conocimiento del territorio al mismo tiempo que las capacidades de la Universidad para responder a esta demanda. Los resultados obtenidos generarán los espacios y procedimientos para transferir conocimiento y, dependiendo de las disciplinas en que dicha transferencia se realice, éstos apoyarán la elaboración de políticas públicas; capacitarán técnicamente a entidades públicas y privadas para su mejor desempeño, competencia, inclusión y sustentabilidad económica y ambiental; y permitirán el desarrollo de tecnologías, servicios y su aplicación en distintos sectores de la región.

Por último, a nivel de pregrado, las estrategias apuntan a potenciar la vinculación con el medio a través de la docencia de pregrado y la vinculación de estudiantes con experiencias de investigación, lo cual en conjunto permite fortalecer la pertinencia de la formación de profesionales en relación a los desafíos territoriales a nivel local, regional y nacional. Además, a partir de la institucionalización del Programa Aprendizaje Servicio en la única universidad estatal de la región, se producirán oportunidades significativas para que los y las estudiantes aporten a sus comunidades a través de la articulación de diversos actores y niveles educativos, y se generen proyectos de corto, mediano o largo plazo en alianza con organizaciones externas que respondan a necesidades específicas de la comunidad.

**a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.**

En el ámbito de la investigación, lograr encuentros efectivos entre los/las académicos/as, entendidos como colaboraciones activas, es un condicionante para que se genere investigación inter y multidisciplinar en áreas estratégicas. Es por esto que se propone potenciar las habilidades comunicacionales de los /las académicos/as y realizar encuentros formativos para que, desde ahí, se logre la sinergia que conduzca a una colaboración efectiva en áreas claves y, en consecuencia, a proyectos y publicaciones científicas conjuntas. Para lograrlo, se propone destinar recursos en asesorías estratégicas orientadas a la generación de redes inter y multidisciplinares y potenciar los actuales recursos de apoyo de la Dirección de Investigación, como son los fondos de movilidad y fondos de investigación interna inter y multidisciplinar. Ahora bien, frente a iniciativas destinadas a favorecer el liderazgo y la interdisciplina entre los(as) académicos(as) de la UOH existe la posibilidad de no encontrar motivación a nivel académico, para lo cual se definirán incentivos que promuevan la participación en el programa de liderazgo (incentivos a nivel de la calificación académica) y favorezcan la articulación interdisciplinar para el desarrollo de proyectos de investigación (redistribución de la carga entre investigación y docencia). En definitiva, el conjunto de acciones orientadas al fomento, la creación y el fortalecimiento de redes inter y multidisciplinares representan ventajas comparativas para el desarrollo de un cuerpo académico caracterizado por su juventud. Vale decir, a través de esta estrategia, la universidad busca consolidarse como una casa de estudios que garantiza condiciones de excelencia para el desarrollo académico, invita a la asociatividad entre investigadores/as de diverso origen y promueve el compromiso con los principales problemas de la región, transformándose en una institución atractiva para el desarrollo científico, logrando, de esta forma retener y atraer talentos académicos que potencien su desarrollo.

Por otro lado, la labor de la Dirección Transferencia Tecnológica y Vinculación con el Medio enfrenta el desafío de lograr cobertura territorial en el mapeo de oportunidades para la vinculación entre la universidad y los sectores sociales y productivos de la región. Un factor crítico a considerar en este sentido es la dificultad de convocar a todos los actores de la región: prestadores de servicios sociales y empresas productivas, de origen público y privado, a participar del levantamiento de necesidades de vinculación y transferencia del conocimiento, creando canales de reciprocidad y confianza entre los proyectos de investigación y las entidades relacionadas. En el marco de las acciones orientadas a la transferencia desde la universidad existe el riesgo de que los niveles de madurez tecnológica no sean suficientes para avanzar en ese sentido. Frente a ese riesgo, la universidad apuesta por avanzar en un plan de trabajo a largo plazo que oriente los esfuerzos hacia el fortalecimiento interno de las capacidades de gestión, que presten soporte y acompañen el escalamiento de la investigación hacia tecnologías y conocimientos al servicio de los sectores públicos y privados de la Región de O'Higgins.

Otro factor crítico es la fuerte demanda, interna y externa, para que se desarrolle el área de Posgrado a nivel institucional. En este sentido, la Universidad instaló en junio de 2022 la Dirección de Posgrado, y la dotará del recurso humano y recursos físicos necesarios para responder rápida y adecuadamente a los requerimientos inter-institucionales. Durante los primeros años, la Universidad apoyará a los estudiantes con diferentes modalidades de becas hasta que los programas estén acreditados y puedan postular a ANID. Si bien la institución ha buscado fortalecer su estructura orgánica en virtud de dar sostenibilidad al desarrollo de programas de posgrado, un factor crítico es la disponibilidad de recursos para financiar parcial o totalmente a estudiantes de magister y doctorado.

En lo que refiere a la formación de pregrado, un factor crítico es que las innovaciones propuestas, tanto a nivel de docencia como en la nivelación y acompañamiento académico, se articulen efectivamente con los procesos que se están dando en distintos espacios de manera paralela, dada la etapa de consolidación en que se encuentra el proyecto académico de la Universidad. Por ejemplo: la apertura de 4 nuevas carreras en 2023, que se están diseñando según los lineamientos del Modelo Educativo actualizado, la evaluación y posterior rediseño o ajuste de las carreras que ya cuentan con una primera generación de titulados, entre otros. Es por ello que el presente proyecto ha contemplado recursos para apoyar la gestión y articulación con este tipo de acciones/procesos. La realización del congreso estudiantil supone el riesgo de no despertar el interés entre los(as) estudiantes para participar. Como una forma de garantizar la participación de estudiantes en calidad de exponentes se propone entregar, de forma excepcional, créditos homologables a las actividades de formación general incluidas en los respectivos planes de estudio. Por otra parte, la sostenibilidad de la estrategia de nivelación y acompañamiento de estudiantes se garantiza a través de la instalación y el

fortalecimiento de las capacidades de gestión a nivel de la Dirección de Pregrado, unidad encargada del diseño, implementación y evaluación de dispositivos y estrategias de nivelación y acompañamiento académico. Vale decir, en el marco del presente proyecto se fortalecerán los equipos profesionales encargados de la nivelación académica y el acompañamiento. Habiendo cumplido con este objetivo (N°5), será la institución la encargada de dar sostenibilidad técnica y financiera a una estrategia de nivelación y acompañamiento fortalecida y diversificada.

**b. Proyección y permanencia de resultados.** Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

La Universidad de O'Higgins, desde sus estatutos de creación propone el desarrollo de la docencia de pregrado/posgrado, la investigación y la vinculación con el medio como sus áreas misionales centrales. A partir de aquí, todos sus instrumentos de planificación han sido diseñados e implementados en concordancia con este lineamiento. Un ejemplo de esto es lo que la Universidad explicitó en su Plan de Fortalecimiento Institucional y en su Plan de Desarrollo Estratégico en estas áreas para los próximos años. De acuerdo a esto, este proyecto está totalmente alineado con los objetivos UOH, y por tanto resulta natural que, a través de los mecanismos institucionales, se dé continuidad a estas iniciativas.

En concreto, desde la investigación se evaluarán y fortalecerán los programas de apoyo a la investigación actualmente vigentes como: proyectos interdisciplinarios y multidisciplinarios, fondo de movilidad, fondo de instalación académica y fondos de movilidad académica a fin de fortalecerlos y orientarlos a las áreas estratégicas priorizadas y con foco interdisciplinar e internacional. Además, en función de la evaluación del primer programa de liderazgo científico, se avanzará hacia la implementación de un programa interno de formación continua para académicos/as UOH que los/las apoye en el inicio de su carrera académica-científica. En cuanto a transferencia, lo contemplado en el presente proyecto considera recursos para instalar capacidades, las cuales permanecerán de aquí en más.

En relación a pregrado, todas las acciones propuestas se sitúan en el plan de trabajo para transversalizar los ejes estratégicos del PDE en la formación y en la implementación del nuevo Modelo Educativo. Además, su diseño, implementación y evaluación se realizará al alero de dos unidades ya consolidadas de la Dirección de Pregrado: la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular, y la Unidad de Aprendizaje y Desarrollo de Carrera. Esto permitirá dar continuidad a acciones vigentes y anclarlas como parte de los procesos institucionales de mejora continua. En base a presupuesto regular, la universidad avanza en la creación y crecimiento de las unidades a cargo de la gestión que implica el desarrollo de las iniciativas propuestas, de acuerdo al crecimiento continuo de la matrícula de pregrado. Es decir, a partir de la instalación y consolidación de las unidades a cargo de dar soporte a los procesos que implica la docencia de pregrado se garantiza la continuidad de las iniciativas que componen el presente proyecto.



**II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO**

<b>1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.</b>		
<b>Equipo directivo</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo - Unidad institucional</b>	<b>Cargo/Rol en proyecto</b>
Rafael Correa Fontecilla	Rector	Rector
Fernanda Kri Amar	Prorectora	Directora del Proyecto
Marcello Visconti Zamora	Vicerrector Académico	Vicerrector Académico
Paula Irlés Ivanac	Vicerrectora de Investigación, Posgrado y Vinculación	Vicerrectora de Investigación, Posgrado y Vinculación
Javier Pino Alarcón	Vicerrector de Administración y Finanzas	Vicerrector de Administración y Finanzas
<b>Equipo ejecutivo</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo - Unidad institucional</b>	<b>Cargo/Rol en proyecto</b>
Fernanda Kri Amar	Prorectora	Directora del Proyecto
Marcello Visconti Zamora	Vicerrector Académico	Vicerrector Académico
Paula Irlés Ivanac	Vicerrectora de Investigación, Posgrado y Vinculación	Coordinadora general objetivos investigación y posgrado
Carolina Matheson	Directora de Pregrado	Coordinadora general objetivos docencia de pregrado
Patricio Velasco	Director de Investigación	Miembro del comité ejecutivo
María Soledad Burrone	Directora de Posgrado	Miembro del comité ejecutivo
Isabel Meneses	Directora de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio	Miembro del comité ejecutivo
Claudia Alarcón	Directora de Equidad de Género y Diversidades	Miembro del comité ejecutivo

## 2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto<sup>9</sup>;
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto;
- Principales mecanismos asociados a: toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave.

### a) Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa

La presente propuesta aborda cuestiones estratégicas para el fortalecimiento de la investigación y docencia (de pregrado y posgrado), razón por la cual, el proyecto se implementará mediante un modelo de gestión en dos niveles, que se detalla a continuación. El primer nivel (Directivo) está integrado por las más altas autoridades de la Universidad, en virtud del compromiso estratégico del proyecto con el desarrollo institucional, en las materias ya señaladas.

#### 1. Nivel Directivo:

**Comité Directivo:** Corresponde a este nivel ejercer el liderazgo de la propuesta con una mirada estratégica en virtud del logro de los objetivos comprometidos. Para ello, debe asegurar la conducción coordinada de las unidades que participan de la implementación del proyecto. Forman parte de este comité, el Rector, la Prorectora, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Administración y Finanzas y la Vicerrectora de Investigación, Posgrado y Vinculación con el medio.

#### 2. Nivel Ejecutivo:

**Comité Ejecutivo:** formado por la Prorectora como directora del proyecto, la Vicerrectora de Investigación, Posgrado e Innovación como coordinadora general de los objetivos asociados a la investigación, transferencia y posgrado, La Directora de Pregrado como coordinadora general de los objetivos asociados al pregrado, el Director de Investigación, la Directora de Posgrado y la Directora de Transferencia Tecnológica y Vinculación, quienes coordinarán las comisiones *ad hoc* correspondientes a los objetivos específicos relacionados con las áreas respectivas. Las comisiones, además, contarán con la participación del comité de institutos para el caso de los objetivos relacionados con investigación, posgrado y transferencia tecnológica, y el comité de Escuelas para el caso de los objetivos relacionados con el pregrado. El comité ejecutivo tiene por función realizar monitoreo del estado de avance en el cumplimiento del objetivo general del proyecto, así como de cada uno de los objetivos específicos, retroalimentar al equipo directivo sobre el avance de la propuesta en general, observar contingencias que afecten el correcto desarrollo de las actividades comprometidas y proponer acciones correctivas si se requiere.

Corresponde a los coordinadores/as de cada objetivo específico del proyecto realizar acciones concretas y sistemáticas para el cumplimiento de los hitos comprometidos en la propuesta, monitorear permanentemente los avances en la materia, y realizar las coordinaciones operativas necesarias con su equipo de trabajo, con actores internos y, también, con externos cuando sea necesario, para asegurar el logro del objetivo específico que corresponda.

### b) Mecanismos de articulación y comunicación con actores relevantes

En cuanto a los mecanismos de comunicación y articulación con actores relevantes, el proyecto utilizará aquellos mecanismos institucionales formales que ha instalado, con buenos resultados, la Universidad de O'Higgins. Dada la naturaleza de las acciones que se comprometen en la iniciativa, y la experiencia institucional adquirida en procesos de esta naturaleza se privilegia usar los procedimientos exitosos ya instalados en la universidad, pero con la conducción del coordinador del objetivo que corresponda en cada caso. Particularmente, se articulará con las Escuelas a través del Comité de Pregrado, y con los Institutos de

Investigación a través del Comité de Institutos (Comité presidido por el Rector, y formado por todos los Directores de Instituto).

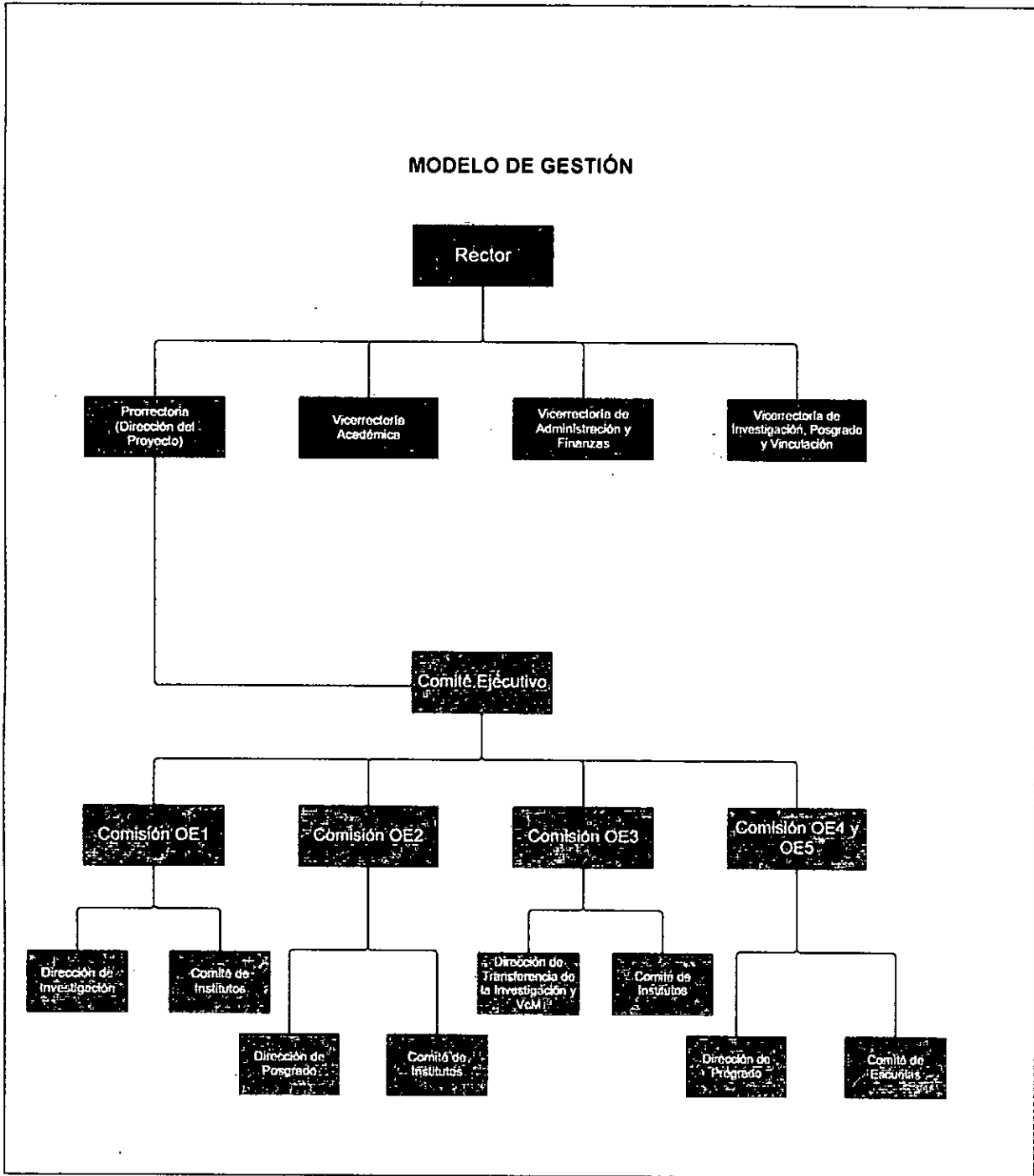
Para la instalación del Programa A+S en particular, en lo que concierne a la vinculación con potenciales socios comunitarios de proyectos, se generará un mecanismo de trabajo permanente con organizaciones externas con las cuales la UOH ya se encuentra trabajando, tales como las siguientes: La Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins (MUROH), el Servicio de Salud O'Higgins, la Fundación para la Superación de la Pobreza, el Servicio Local de Educación Pública, la Asociación Vitivinícola del Valle de Colchagua, entre otros

### **c) Mecanismos de monitoreo y evaluación**

Monitoreo de la propuesta: el proyecto considera dos niveles de monitoreo. Primero, el nivel directivo realizará seguimiento permanente del estado de avance de la propuesta general, a través de la supervisión del avance de cada una de las actividades e hitos comprometidos y, por tanto, el cumplimiento de cada objetivo específico. Segundo, en la estructura funcional, se incorpora una instancia formal permanente de monitoreo, que corresponde al Comité Ejecutivo, el que periódicamente (al menos una vez al mes) se reúne para coordinar las actividades relativas al desarrollo del proyecto, con objeto de reunir información para la toma de decisiones, la mejora continua y la implementación acciones correctivas si fuese necesario.

Evaluación de la Propuesta: Por otro lado, la evaluación de la propuesta también se incluye como un espacio formal al interior del Comité Directivo, con información levantada por el comité ejecutivo, cuya labor será determinar el grado de cumplimiento de los objetivos específicos y el objetivo general del proyecto, a través del grado de consecución de los hitos relevantes y el logro de las metas comprometidas, para lo cual se considera un set de indicadores de proceso y resultado pertinentes a la propuesta.

Por último, vale señalar que la universidad se encuentra desarrollando un sistema interno de aseguramiento de la calidad el cual se instalará como un mecanismo formal destinado a evaluar, entre otros ámbitos, el avance de las actividades proyecto.



**III FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS**

**1. Objetivos, actividades y resultados esperados**

<b>Objetivo general</b>	Fortalecer la investigación, la docencia y la vinculación con el medio a partir de las estrategias de desarrollo institucional definidas.
-------------------------	---

<b>Objetivo específico N° 1.</b>	Fomentar la internacionalización de las líneas de investigación interdisciplinar de la UOH fortaleciendo las habilidades de liderazgo científico y comunicación efectiva de los(as) académicos(as).
----------------------------------	---

<b>Unidad responsable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrectoría de Investigación, Posgrado y Vinculación</li> <li>• Dirección de Investigación</li> <li>• Dirección Jurídica</li> <li>• Dirección de Internacionalización</li> </ul>
---------------------------	---

Actividades <sup>10</sup>	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Evaluar alternativas de programa formativo para liderazgo científico.	Académicos(as) e investigadores(as) iniciando carrera académica entrenados para ser líderes científicos, desarrollar habilidades críticas para liderar grupos de investigación, acrecentar sus redes de colaboración y comunicación efectiva.	Sem 1/ Año 2	-Certificado de académicos participantes Unidad responsable: Dirección de Investigación
2. Convocar a los(as) académicos(as) a participar en el programa de liderazgo científico, cautelando paridad de género entre los(as) participantes.			
3. Contratar e Implementar una primera versión del programa de liderazgo científico.			
4. Evaluar el resultado de la primera versión del programa de liderazgo científico.			
5. Elaborar una propuesta para la creación de un programa interno de formación continua en liderazgo científico.	Propuesta de programa de formación continua en liderazgo científico orientado a los(as) académicos(as) e investigadores(as).	Sem 1/ Año 3	-Propuesta para la creación de un programa interno de formación en liderazgo científico. Unidad responsable: Dirección de Investigación
1. Contratar asesoría externa para la generación de redes efectivas de investigación interdisciplinar internas.	Metodología para la generación de redes	Sem 2/ año 1	- Informe de asesoría. Unidad responsable: Dirección de Investigación
2. Planificar un cronograma de actividades para la promoción de la cooperación internacional en las áreas de trabajo interdisciplinar: estrategia de búsqueda de socios internacionales, potenciar el financiamiento de iniciativas interdisciplinarias con componente internacional	Redes de investigación interdisciplinar internas generadas con participación internacional.	Sem 1 / Año 2	3- Informe de áreas interdisciplinarias creadas, proyectos postulados y su

<p>3. Implementar el cronograma actividades para la promoción de la cooperación internacional con foco en las áreas de trabajo interdisciplinar.</p>	<p>Proyectos de investigación interdisciplinar postulados con componente internacional</p>		<p>impacto en la cooperación internacional.                  Unidad responsable: Dirección de Investigación</p>
--	--	--	---

<p><b>Objetivo específico N° 2</b></p>	<p>Implementar una estructura organizacional que apoye la transferencia tecnológica y de conocimiento generada por los institutos de investigación.</p>		
<p><b>Unidad responsable</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrectoría de Investigación, Posgrado y Vinculación</li> <li>• Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio.</li> </ul>		
<p><b>Actividades</b></p>	<p><b>Resultados o productos</b></p>	<p><b>Plazo de cumplimiento (semestre/año)</b></p>	<p><b>Medios de verificación</b></p>
<p>1. Contratar y realizar un estudio sobre vigilancia tecnológica para la clasificación de los niveles de madurez tecnológica (TRL) en que se encuentran los proyectos de investigación en Agro e Ingeniería en la universidad.</p>			<p>- Informe de los niveles de madurez tecnológica de los proyectos existentes en Agro e Ingeniería y de cercanía a la aplicación de los proyectos existentes en Ciencias Sociales, Salud y Educación.</p>
<p>2. Contratar y realizar un estudio para la clasificación de los niveles de cercanía a la aplicación en que se encuentran los proyectos de investigación en Ciencias Sociales, Salud y Educación.</p>	<p>Clasificación bienal de los proyectos de investigación en cuanto a su nivel de madurez tecnológica o cercanía a aplicación y, al sector de aplicabilidad.</p>	<p>Sem 2/Año 1</p>	<p>Unidad responsable: Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio</p>
<p>1. Contratar un servicio de levantamiento de necesidades del sector empresarial.</p>	<p>Levantamiento de requerimientos de ciencia y tecnología de las empresas y servicios públicos de la región.</p>	<p>Sem 1/Año 2</p>	<p>- Informe diagnóstico de demandas en Ciencia, Tecnología y Formación de las empresas, por sector, de la región.                  - Unidad responsable: Dirección de Transferencia de la Investigación y</p>

			Vinculación con el Medio
2. Contratar un servicio de levantamiento de necesidades del sector público.			- Informe diagnóstico de demandas de Ciencia, Tecnología y Formación del sector público de la región. Unidad responsable: Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio
1. Elaborar las normativas necesarias para el correcto funcionamiento de transferencia tecnológica y de conocimiento.	Dossier de documentos: reglamentos y normativas institucionales en temas de transferencia de know-how, participación de investigadores; entrega de servicios; estructuración de spin-offs.	Sem 2/año 1	- Documentos elaborados con procedimientos, reglamentos y normativas. Unidad responsable: Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio
2. Generación de espacios de encuentro, conversación y acuerdos de transferencia de conocimiento y/o tecnológica entre investigadores/as y actores regionales externos	Reuniones y mesas de trabajo entre actores externos y académicos de la UOH para acordar acciones específicas de transferencia de conocimiento y/o tecnológicas realizadas	Sem 2/ año 2	- Listas de participación, fotografías de las reuniones. - Unidad responsable: Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio
3. Apoyar a los(as) académicos(as) en el desarrollo de transferencia tecnológica y de conocimiento: talleres sobre propiedad intelectual e industrial, talleres de inducción sobre transferencia tecnológica y del conocimiento, elaboración de una propuesta de financiamiento interno para el desarrollo de proyectos de incubación.	Programa de apoyo a la transferencia tecnológica y del conocimiento.  Convenios de colaboración que incluyan servicios de transferencia tecnológica o de conocimiento.	Semestre 2/ Año 2	- Convenios de colaboración que incluyan servicios de transferencia. - Unidad responsable: Dirección de Transferencia de la Investigación y

			Vinculación con el Medio
1. Actualización de la clasificación de los niveles de madurez tecnológica (TRL) en que se encuentran los proyectos de investigación en Agro e Ingeniería de la universidad.	Clasificación bienal de los proyectos de investigación en cuanto a su nivel de madurez tecnológica o cercanía a aplicación y, al sector de aplicabilidad.	Sem 1/Año 3	Informe actualizado de los niveles de madurez tecnológica de los proyectos existentes en Agro e Ingeniería y de los niveles de cercanía a la aplicación de proyectos existentes en Cs. Sociales, Salud y Educación Unidad responsable: Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio)
2. Actualización de los niveles de cercanía a la aplicación en que se encuentran los proyectos de investigación en Ciencias Sociales, Salud y Educación.			

<b>Objetivo específico N° 3</b>	Fortalecer la formación de posgrado a través de la generación de condiciones materiales para su implementación.		
<b>Unidad responsable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrectoría de Investigación, Posgrado y Vinculación.</li> <li>• Vicerrectoría de Administración y Finanzas.</li> <li>• Dirección de Posgrado.</li> <li>• Dirección de Infraestructura y Servicios.</li> <li>• Unidad de Bibliotecas.</li> </ul>		
<b>Actividades</b>	<b>Resultados o productos</b>	<b>Plazo de cumplimiento (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación</b>
1. Contratar y realizar un estudio de mercado nacional e internacional para el detectar necesidades de formación de posgrado.	Informe de evaluación de las necesidades formativas de posgrado en la Región para la implementación de programas de posgrado.	Sem 1/ Año 1	- Informe estudio de mercado para el diseño de magister y doctorado. Unidad responsable: Dirección de Posgrado
1. Diseño de programas de posgrado.	Programas de posgrado diseñados.	Sem 1/ Año 1	- Resolución de creación de los programas de posgrado. Unidad responsable: Dirección de Posgrado
2. Formalización de programas de posgrado.	Programas de posgrado formalizados.	Sem 2/ Año 1	
3. Puesta en marcha de los programas de posgrado: convocatoria, postulación, matrícula e inicio.	Programas de posgrado iniciados.	Sem 1/ Año 2	
1. Levantar necesidades de infraestructura para la implementación de los programas de posgrado.	Espacio físico habilitado para la implementación	Sem 2/ Año 4	- Fotografía de la obra



2. Diseño del espacio destinado a las actividades de posgrado.	de los programas de postgrado.		- Unidad responsable: Dirección de Infraestructura
3. Proceso de selección y contratación de empresa constructora			
4. Construcción de los espacios físicos para los programas de postgrado.			
1. Contratar servicios profesionales para el diseño de la plataforma de postulación de posgrado.	Plataforma de postulación de posgrado implementada.	Sem 1/ Año 2	- Manual de usuario de la plataforma de postulación de posgrado. Unidad responsable: Dirección de Posgrado
2. Diseño de plataforma de postulación de posgrado.			
3. Implementación de la plataforma de postulación de posgrado.			
1. Identificación y priorización de bibliografía necesaria para los programas de posgrado	Bibliografía especializada para programas de posgrado	Sem2 / año2	- Factura Unidad responsable: Unidad de Bibliotecas
2. Adquisición de bibliografía			

<b>Objetivo específico N° 4</b>	Fortalecer la implementación del nuevo Modelo Educativo de la UOH, con énfasis en el compromiso con la excelencia y pertinencia respecto de los desafíos de la región.		
<b>Unidad responsable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vicerrectoría Académica.</li> <li>Dirección de Pregrado.</li> </ul>		
<b>Actividades</b>	<b>Resultados o productos</b>	<b>Plazo de cumplimiento (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación</b>
1. Diseñar un programa que promueva la participación de estudiantes de pregrado en proyectos de investigación, intencionando la paridad de género entre los(as) participantes	Programa de participación de estudiantes en investigación implementado.	Sem 1 /año 3	- Informe de resultados del programa. Unidad responsable: Dirección de Pregrado
2. Implementar y evaluar piloto del programa			
3. Ajustar programa e instalar en forma permanente			
1. Diseñar un congreso estudiantil para los estudiantes de pregrado articulado con asignaturas de las carreras o trabajos de titulación.	Congreso estudiantil realizado, con participación de estudiantes de las diferentes carreras de la UOH.	Sem 2/Año 2, 3 y 4.	- Informe anual con resumen de ponencias. Unidad responsable: Dirección de Pregrado
2. Realizar un congreso estudiantil para la divulgación de tesis de carácter científico producidas a nivel de pre y posgrado, cautelando una participación equitativa entre hombres y mujeres.			
1. Diseñar Programa curricular de A+S en la UOH.	Diseño e implementación de un Programa A+S piloto, que contemple: estructuras, mecanismos de acompañamiento, estructura de vinculación con socios comunitarios, identificación de asignaturas, etc.	Sem 2 / Año 2	Informe de resultados A+S semestre piloto. Unidad responsable: Dirección de Pregrado
2. Implementar piloto de formación y acompañamiento asignaturas A+S.			

3. Evaluar resultados del semestre piloto y ajustar modelo de trabajo.			
1. Convocar asignaturas A+S semestralmente.	Asignaturas con metodología implementada formalmente (aumento sostenido) con A+S	Sem 2/ Año 2; Sems 1 y 2 / Año 3 y 4	- Informe anual A+S Unidad responsable: Dirección de Pregrado
2. Implementar programa de formación y acompañamiento semestralmente.			
3. Monitorear y evaluar implementación de proyectos A+S semestralmente.			
1. Diseñar programa de fondos concursables para la innovación docente.	Proyectos de innovación docente con fondos adjudicados para su implementación.	Sem 1 /Año 2	- Resolución universitaria relativa a la adjudicación de fondos para proyectos de innovación docente. Unidad responsable: Dirección de Pregrado
2. Realizar convocatoria al concurso (1ª versión)			
3. Divulgar experiencias y resultados de proyectos de innovación docente.			
1. Elaborar bases de 2da versión concurso para la innovación docente.	Proyectos de innovación docente con fondos adjudicados para implementación (2a versión del Concurso).	Sem 2 /Año 3	- Registros de divulgación de resultados. Unidad responsable: Dirección de Pregrado
2. Realizar la convocatoria y adjudicación de fondos concursables.			
3. Divulgar experiencias y resultados de proyectos de innovación docente.			
1. Evaluar concurso de innovación docente.	Evaluación del Concurso para la Innovación Docente evaluado.	Sem 1/ Año 4	- Informe de evaluación del concurso. Unidad responsable: Dirección de Pregrado

<b>Objetivo específico N° 5</b>	Fortalecer y diversificar los dispositivos y estrategias de nivelación y acompañamiento académico en los ámbitos de STEM y lectoescritura.		
<b>Unidad responsable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vicerrectoría Académica.</li> <li>Dirección de Pregrado.</li> </ul>		
<b>Actividades</b>	<b>Resultados o productos</b>	<b>Plazo de cumplimiento (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación</b>
1. Contratar servicios de asesoría en implementación de estrategias de lectura y escritura.	Plan de fortalecimiento de nivelación y acompañamiento académico diseñado.	Sem 1 / Año 1	- Plan de fortalecimiento. Unidad responsable: Dirección de Pregrado
2. Diseñar el plan de fortalecimiento de nivelación y acompañamiento académico en asignaturas críticas, con foco en STEM, lectura y escritura.			
1. Realizar levantamiento de los aprendizajes previos de asignaturas críticas - grupo 1 de ámbitos disciplinares y Elaborar plan de nivelación,		Sem 2 / Año 2	- Informe de evaluación programa de

identificando necesidades de creación de recursos de aprendizaje – grupo 1 de ámbitos disciplinares.	Plan de nivelación realizado y evaluado – grupo 1.		nivelación. Unidad responsable: Dirección de Pregrado
2. Diseñar y producir recursos de aprendizaje diversos – grupo 1 de ámbitos disciplinares.			
3. Contratar a docentes disciplinares para actividades del programa de nivelación.			
4. Implementar plan de nivelación - grupo 1 de ámbitos disciplinares.			
5. Realizar seguimiento y evaluación del plan de nivelación – grupo 1 de ámbitos disciplinares.			
1. Realizar levantamiento de los aprendizajes previos de asignaturas críticas - grupo 2 de ámbitos disciplinares y Elaborar plan de nivelación, identificando necesidades de creación de recursos de aprendizaje – grupo 1 de ámbitos disciplinares.	Plan de nivelación realizado y evaluado – grupo 2.	Sem 2 / Año 4	- Informe de evaluación programa de nivelación. Unidad responsable: Dirección de Pregrado
2. Diseñar y producir recursos de aprendizaje diversos – grupo 2 de ámbitos disciplinares.			
3. Implementar plan de nivelación - grupo 2 de ámbitos disciplinares.			
4. Realizar seguimiento y evaluación del plan de nivelación – grupo 2 de ámbitos disciplinares.			

3. Indicadores <sup>12</sup>								
Objetivo específico asociado <sup>13</sup>	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base <sup>14</sup>	Metas <sup>16</sup>				Medios de verificación <sup>16</sup>
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Cantidad de Académicos/as formados en programa para el liderazgo científico.	Cantidad de académicos/as formados	0	0	12	0	0	Informe certificado y de asistencia Unidad responsable: Dirección de Investigación
OE-1	Número de redes interdisciplinarias UOH con componente internacional	Número de redes interdisciplinarias internacionales	0	0	2	3	5	Resolución interna de proyectos interdisciplinarios adjudicados Unidad responsable: Dirección de Investigación

OE-2	N° de convenios de colaboración que incluyen servicios de transferencia tecnológica o de conocimiento.	Número total de convenios de colaboración que incluyen servicios de transferencia tecnológica o de conocimiento.	0	0	2	3	5	Convenios de colaboración que incluyen servicios de transferencia tecnológica o de conocimiento. Unidad responsable: Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio
OE-2	% Proyectos de investigación cubiertos por el estudio de clasificación de madurez tecnológica	N° de proyectos de investigación cubiertos por el estudio de clasificación/ Total de proyectos de investigación	0	50%	50%	75%	75%	Informe de clasificación de Unidad responsable: Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio
OE-2	Número de entidades públicas y privadas cubiertas por el diagnóstico sobre necesidades de transferencia, innovación y formación continua.	Sumatoria de entidades públicas y privadas cubiertas por el diagnóstico sobre necesidades de transferencia, innovación y formación continua.	No existe	50	50	100	100	Informe Diagnóstico Unidad responsable: Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio
OE-3	Metros cuadrados destinados a posgrado.	Metros cuadrados construidos	0	0	0	0	700	Fotografías del espacio Unidad responsable: Dirección de Infraestructura
OE-3	Número de programas de posgrado diseñados, formalizados e iniciados.	Sumatoria de los programas de posgrados que han sido diseñados, formalizados e iniciados.	1	2	5	8	8	Decreto de creación de los programas de posgrado. Unidad responsable: Dirección de Posgrado
OE-4	Número de carreras de pregrado con al menos 1 asignatura asociada al Programa A+S UOH	Sumatoria de carreras con al menos 1 asignatura de su plan de estudios en Programa A+S UOH	NA	0	5	14	21	Programas de asignatura. Unidad responsable: Dirección de Pregrado

OE-4	Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación	Sumatoria de estudiantes de pregrado que participan en al menos un proyecto de investigación	165	200	250	300	350	Reporte de Institutos de Investigación Unidad responsable: Dirección de Pregrado
OE-4	Número de estudiantes que participan del congreso estudiantil, en calidad de expositores o asistentes.	Sumatoria del número de estudiantes que participan en el congreso estudiantil, en calidad de expositores o asistentes.	0	30	50	70	90	-Listado de asistentes y fotografías del congreso. Unidad responsable: Dirección de Pregrado
OE-5	Tasa de aprobación de asignaturas críticas de 1er año.	N° de estudiantes que aprueban las asignaturas críticas/N° de estudiantes totales que cursan las asignaturas críticas	70	70	75	78	80	Reporte de tasas de aprobación de asignaturas consideradas críticas. Unidad responsable: Dirección de Pregrado
OE-5	Número de estudiantes que participan en actividades de nivelación	Sumatoria de estudiantes que participan en actividades de nivelación	0	300	500	800	>800	Reporte de estudiantes que participan en actividades de nivelación Unidad responsable: Dirección de Pregrado

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
Item	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subitem	Descripción del gasto	Total subitem [M\$]
1. Detalle de recursos solicitados (Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión, horas de tipo permanente, consultoras, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto)					
Recursos humanos	M\$217.700	Contratación de profesionales para tareas específicas asociadas a los diferentes objetivos, tales como labores de vinculación con el medio, vigilancia tecnológica, y diagnóstico sobre necesidades de transferencia, innovación y formación continua en los sectores público y privado (OBJ2); desarrollo de soluciones tecnológicas (OBJ3); diseño instruccional de los recursos de aprendizaje (OBJ5); nivelación en lectura y escritura académica (OBJ5); levantamiento de las asignaturas críticas y el diseño de recursos de aprendizaje (OBJ5). Contratación de profesional para apoyo a la gestión del proyecto.	Contratación docentes	Docentes disciplinares para actividades en programa de nivelación	M\$ 15.000
	18,73%		Contratación ayudantes y tutores	Apoyo a la gestión del proyecto	M\$ 64.200
			Otras contrataciones	Honorarios para la realización de actividades puntuales necesarias para el cumplimiento de cada uno de los objetivos. <ul style="list-style-type: none"> <li>OE2: Asesorías para la clasificación de los niveles de madurez tecnológica (ICI e ICA3) (Considerar dos asesorías; año 1 y año 3).</li> <li>OE2: Asesorías para la clasificación de los niveles de desarrollo científico en las áreas de ciencias sociales, salud y educación (Considerar dos asesorías; año 1 y año 3).</li> <li>OE2: Diagnóstico sobre las necesidades regionales de transferencia, innovación y formación continua en el sector privado (empresas).</li> </ul>	M\$ 138.500

<sup>1</sup> Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

<sup>2</sup> Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subitem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.







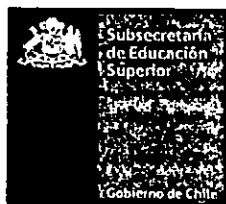
Otros bienes				
Alhajamiento mobiliario	y			
Fondos concursables (Bienes)				
Obra nueva		Habitación de espacios para Posgrado (financiamiento parcial).		M\$ 749.000
Ampliación				
Remodelación				
Estudios de obras				
Obras		Gastos asociados a la habitación de los espacios físicos destinados al funcionamiento de los programas de posgrado.	M\$749.000 64,45%	
<b>Subtotal cuenta gasto capital</b>				<b>M\$749.000</b>
<b>Total proyecto [M\$]</b>				<b>64,45%</b>
				<b>M\$1.162.100</b>
				<b>100%</b>

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.

---

**Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:**

- <sup>1</sup> Señalar una línea de acción principal (**P**) y la/s línea/s de acción secundaria/s (**S**) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2022.
- <sup>2</sup> Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.
- <sup>3</sup> Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.
- <sup>4</sup> Identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos. Para la Convocatoria PFE2022 la temática transversal de género es condición de presentación, por lo que proyectos deberán comprometer propósitos, estrategias, acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.
- <sup>5</sup> Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.
- <sup>6</sup> Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.
- <sup>7</sup> Estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.
- <sup>8</sup> Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.
- <sup>9</sup> Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.
- <sup>10</sup> Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.
- <sup>11</sup> Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.
- <sup>12</sup> Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución. Los indicadores deben estar orientados a los propósitos del proyecto y que permitan hacer seguimiento de su avance. Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.
- <sup>13</sup> Considerar al menos un indicador por objetivo. Un mismo indicador puede dar cuenta de más de un objetivo. Indicar número de objetivo específico vinculado.
- <sup>14</sup> Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.
- <sup>15</sup> Definir de metas anuales, según duración máxima de ejecución definida según tipo de proyecto propuesto.
- <sup>16</sup> Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.
- <sup>17</sup> Para su elaboración, guiarse por documento: *"Descripción de gasto – 2021"*, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.



**FORMULARIO**  
**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**  
**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**  
**AÑO 2022**



Código: URO22992

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de O'Higgins			
Título del proyecto	Fortalecimiento de los sistemas de información UOH para el avance en transformación digital.			
Línea de acción <sup>1</sup>	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
	P	Digitalización y virtualización de la universidad.		
		Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción. Indicar: ____		
Tipo de proyecto	X	Focalizado <sup>2</sup>	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	(M) \$347.965
		Estratégico <sup>3</sup>	Duración	XX meses
			Monto financiamiento	M\$ XXX.XXX.-
Temáticas transversales <sup>4</sup>	X	Género		
	X	Interculturalidad		
	X	Discapacidad		
Jefe/a proyecto	Fernanda Kri Amar / Prorectora			

**CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL**

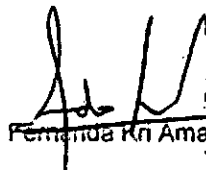
**PROYECTO INSTITUCIONAL  
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022**

**UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS**

Fecha: 1 de julio de 2022 .

Yo Fernanda Kri Amar, Rectora(s) de la Universidad de O'Higgins, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa Fortalecimiento de los sistemas de información UOH para el avance en transformación digital considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

  
Fernanda Kri Amar  
Firma y Timbre



RECTORA(S)

**JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO<sup>5</sup>**

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años <sup>6</sup>		
Área estratégica (AE)		AE1. Gestión y planificación estratégica
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE1. Generar una cultura de la planificación en la comunidad universitaria.</p>	<p>E2. Articulación de las direcciones de Gestión Estratégica, Gestión de la Calidad y Acreditación, Análisis Institucional, Dirección Económica y Administrativa, y otras, que permitan enfocar los esfuerzos institucionales hacia la mejora continua.</p> <p>E3. Diseño e implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes estratégicos, tácticos y operativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Universidad cuenta con diversas unidades a nivel estratégico que trabajan en forma articulada para velar por la consolidación de la Universidad en sintonía con el Plan de Desarrollo Estratégico. Se espera que con la instalación de mecanismos de mejora continua, se coordinen esfuerzos para el seguimiento y la evaluación de los planes estratégicos, los planes de mejora y el impacto financiero de su implementación.</li> <li>• Se espera instalar las capacidades para conducir procesos de seguimiento y evaluación que tiendan a la mejora continua de los planes.</li> <li>• Estas capacidades se deben instalar a distintos niveles jerárquicos de la institución. Desde el nivel operativo se espera observar una mayor autonomía para la evaluación de los planes operativos anuales. A nivel táctico, es decir, a nivel de las direcciones académicas (institutos y escuelas) y administrativas (direcciones transversales), se espera que adquieran la capacidad para elaborar sistemas de monitoreo y evaluación de los planes de desarrollo de sus unidades. A nivel estratégico, la Dirección de Gestión Estratégica debe diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación, centralizando la información de la institución y prestando acompañamiento técnico a los niveles más operativos.</li> </ul>

<p><b>OE2.</b> Implementar, monitorear y evaluar una estrategia de transformación digital, centrada en las personas y preocupada por la generación de valor dentro y fuera de la institución</p>	<p><b>E3.</b> Diseño de un modelo de gobernanza que permita priorizar, seleccionar e impulsar las iniciativas de transformación en todos los niveles universitarios, tanto aquellas orientadas a la formación, como a la investigación, vinculación y uso eficiente de recursos físicos y tecnológicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un modelo de gobernanza debiera considerar que el más alto nivel de la institución vele por la adecuada implementación de las iniciativas que formarán parte de la estrategia de transformación digital. Esto procura que la estrategia sea conducida desde la cúspide organizacional de la institución y articule de manera coherente las actividades, procurando el financiamiento tanto externo, como interno y la alineación de los intereses diversos que se encuentran en la institución.</li> <li>• También se espera un acompañamiento continuo del proceso de diseño e implementación del modelo de gobernanza y de la estrategia, por un equipo consultor internacional, de vasta experiencia en transformación digital.</li> </ul>
--	---	--

<b>Área estratégica (AE)</b>	AE5. Sistema interno de aseguramiento de la calidad	
<b>Objetivo estratégico</b>	<b>Estrategias (E)</b>	<b>Cambios Esperados</b>
<p><b>OE1.</b> Diseñar e implementar un sistema de gestión integral de la calidad que aborde todo el quehacer misional de la institución.</p>	<p><b>E2.</b> Diseño e implementación de un sistema de gestión integral de la calidad que realice el seguimiento de los procesos críticos de la institución, tanto de las unidades administrativas (estructuras centralizadas, descentralizadas, escuelas, direcciones y unidades) como las unidades académicas (Escuelas e institutos) y las carreras y programas que ofertan.</p>	<p>Se espera instalar un sistema de gestión de calidad integral que facilita la detección de desviaciones y posibilita la mejora continua de procesos estratégicos, misionales y de soporte.</p>

Indicadores de resultado							
AE-OE	Indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Fuente de verificación
				Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo	
AE1-OE2	Porcentaje de proyectos de TI priorizados	$(N^{\circ} \text{ de Proy. TI Priorizados} / \text{Total de Proy. TI}) \times 100$	0	30%	50%	100%	Informe de la Dirección de Tecnologías de la Información
AE1-OE1*	Cantidad de programas de desarrollo de unidades académicas elaborados	N° de programas de desarrollo de unidades académicas elaborados	No existe	11	11	11	Programas de Desarrollo de las Unidades Académicas.
AE5-OE1	Porcentaje de avance en la implementación del Sistema de Gestión Integral de la Calidad de la UOH (SGIC-UOH).	$(N^{\circ} \text{ de unidades en que se implementa SGIC-UOH} / N^{\circ} \text{ total de unidades UOH}) \times 100$	No existe	33%	66%	100%	Informe Dirección de Gestión de la Calidad.

\*Este indicador ya fue cumplido.

**2. Descripción de la iniciativa** (extensión máx. 3 páginas)

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, **identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, y -por cada brecha ó desafío identificado- indicar las principales estrategias a implementar<sup>7</sup> para contribuir su resolución, señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.**

La educación superior está enfrentando desafíos complejos, debido principalmente a factores como la masificación de los servicios universitarios (crecimiento sostenido de la matrícula a nivel mundial), el fuerte avance tecnológico (tecnologías digitales, organización de la información como el big data – data science, globalización e inmediatez) y los nuevos requerimientos del mundo laboral en una sociedad del conocimiento, lo cual afecta directamente el proceso formativo de los y las estudiantes.

En este contexto, las preguntas que orientan la elaboración de la presente propuesta son: ¿Cómo puede adaptarse la Universidad de O'Higgins (UOH) a condiciones de permanente cambio, tanto a nivel de gestión como en el cumplimiento de su misión? Dada la extensión del uso de tecnologías emergentes y disruptivas, ¿cómo es posible formar académicos/as, docentes y estudiantes en el uso de nuevas tecnologías? ¿cómo utilizarlas a favor de la formación de nuevos/as ciudadanos/as y profesionales? ¿cómo apoyar la generación de conocimiento y su transferencia al entorno?

En esta línea y como primer paso, la institución ha reconocido el valor de la planificación estratégica como un proceso de base que permite trazar objetivos claros, en un marco de consenso y participación comunitaria. De acuerdo con esto, en su Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) la Universidad se definió como una institución de educación superior del "siglo XXI" y, en consecuencia, estableció a la Transformación Digital como uno de sus cinco ejes estratégicos. Coherente con esto, en el Plan de Fortalecimiento Institucional a diez años (PFI), la UOH consagró como parte de su área de Gestión y Planificación Estratégica un objetivo relativo la

Transformación Digital (AE1 - Objetivo Estratégico 2). Además, definió como prioritario avanzar en la consolidación de una cultura de la planificación estratégica (AE1 - Objetivo Estratégico 1) y en diseñar e implementar un sistema de gestión integral de la calidad (AE5 - Objetivo Estratégico 1).

De acuerdo con lo anterior, este proyecto busca abordar tres brechas de las mencionadas áreas:

- Brecha 1: "La Institución no cuenta con capacidades de transformación digital, que permitan instalar mecanismos de acceso a la información que posibiliten y optimicen la creación de valor centrado en las personas, la mejora continua en los procesos formativos, de gestión administrativa y académica, de investigación y vinculación con el medio, incluyendo sistemas de seguridad en los datos y de alerta temprana. Se trata de lograr en el largo plazo, una Universidad digital abierta y vinculada con su entorno." (AE1).
- Brecha 2: "La Institución presenta insuficiente desarrollo de una cultura de la planificación en la comunidad universitaria, que le permita elaborar, hacer seguimiento y evaluación tanto del plan de desarrollo estratégico, como de programas de desarrollo y operativos." (AE1).
- Brecha 3: "La Universidad, si bien realiza seguimiento a todos los planes de mejora a los que se ha comprometido con la CNA, carece de una sistematización del seguimiento para la detección oportuna de acciones de mejora en la gestión académica y administrativa, de modo que sea una actividad continua y realizada con una mirada transversal, y no necesariamente enfocada solo en los planes de mejora de carreras individuales." (AE5).

Para hacerse cargo de estas brechas, el proyecto define como estrategia transversal el avanzar en transformación digital para conocer el estado y crecer en madurez digital. El objetivo general pretende instalar las bases de la transformación digital en la Universidad de O'Higgins bajo tres líneas de acción. La primera, apunta al levantamiento de un diagnóstico acerca de la madurez digital, la definición de una estrategia de transformación digital en la Universidad y a la consolidación de los procesos de generación de datos y despliegue de información. Para esto último se debe desarrollar e implementar un modelo de gobernanza de datos que permita definir y priorizar tanto datos e indicadores como sus procesos de captura, reporte y seguridad. La segunda línea, busca vincular el aseguramiento de la calidad y la planificación y gestión estratégica con herramientas digitales que agreguen valor a estos procesos y a la información que generan para la toma de decisiones, y apoyar sus protocolos de seguimiento y gestión. Finalmente, la tercera línea tiene como objetivo la adecuación de las herramientas tecnológicas para el apoyo a la docencia tanto en sus procesos educativos, como la evaluación de estos.

A continuación, se desarrolla cómo cada una de estas líneas abordará las brechas señaladas.

### **Transformación digital y gobierno de datos.**

La instalación de la transformación digital en la UOH es un proceso que surge por los requerimientos del entorno (empleadores, pandemia, etc.) y las necesidades propias de la Universidad. En esta línea, la institución ha definido una estructura orgánica para el gobierno digital. Se trata de un comité que se constituye con el objetivo de analizar y priorizar las necesidades y proyectos de desarrollo tecnológico teniendo en cuenta su agregación de valor al quehacer institucional. Sin embargo, aún se debe trabajar en la definición de una estrategia digital que abarque todas las áreas misionales. Es por esto que este proyecto pretende hacer un diagnóstico institucional en esta materia (que analice el estado, los procesos y proyecciones respecto de otras instituciones), que entregue información sobre el estado de madurez digital en el que está la Universidad, que de orientaciones sobre los modelos que mejor se adaptan a su realidad y que defina las mejores estrategias para lograr los objetivos institucionales.

Como antecedente, es importante señalar que la institución no solo ha crecido vertiginosamente desde su reciente creación en términos de su matrícula, sino que también lo ha hecho en su planta académica, docente, directiva y funcionaria. Esto provocó que el quehacer universitario se complejizara y, por tanto, las decisiones y respuestas se dieron en un contexto de permanente dinamismo. En este escenario se identifica a la gobernanza de datos y la seguridad informática como un cambio necesario para la implementación efectiva de la transformación digital. En esta línea, la UOH ha empezado un trabajo de revisión, benchmarking y visitas a



otras instituciones para definir su propio gobierno de datos, en particular se ha observado la experiencia de otras instituciones del CRUCH en este ámbito. Con base en lo anterior, esta línea de acción busca como resultado instalar y consolidar un gobierno de datos (que considere aspectos de la seguridad y privacidad de los datos) y la implementación de un Data Warehouse institucional con su respectiva plataforma que tenga disponibles reportes e indicadores generados a partir de datos confiables y de calidad.

Esta estrategia busca hacerse cargo de lo expresado en la brecha 1.

#### **Gestión estratégica y aseguramiento de la calidad.**

El seguimiento del Plan de Desarrollo Estratégico, del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, de los planes de mejora institucionales y de carreras, las políticas institucionales aprobadas, programas de desarrollo de las unidades académicas etc., requieren de un sistema que permita hacer seguimiento al cumplimiento de estos instrumentos institucionales, el cálculo de sus indicadores y el avance de sus metas e hitos. En este sentido se requiere del desarrollo de un sistema integrado que apoyen estos procesos y que se alinee con la estrategia de transformación digital para la gestión y el gobierno de datos planteada en el punto anterior. De esta forma se busca fortalecer los actuales sistemas de información, diagnosticando las necesidades de integración de estos, mejorar las plataformas que sean necesarias y desarrollar los dispositivos digitales para hacer un seguimiento efectivo del cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

Esta estrategia se hará cargo de lo detectado en las brechas 2 y 3.

#### **Apoyo a los procesos docentes.**

En los últimos dos años, la institución se ha asesorado con equipos externos para el desarrollo de diversas herramientas que permitan la medición y monitoreo de los distintos aspectos de la vida estudiantil, procurando, dentro de lo posible, una consistencia metodológica entre los diversos instrumentos y evitando la proliferación de encuestas ad hoc. La mirada de la UOH, en el largo plazo, es lograr un set de instrumentos que entreguen datos para el análisis transversal, pero que también permitan la mirada longitudinal, es decir, datos que tenga la capacidad de dar cuenta de la evolución en el tiempo de las distintas variables de interés institucional. Esta propuesta busca apoyar este trabajo a través de una revisión del sistema actual de encuestas de la institución, para consolidar la coherencia, fortaleza metodológica y pertinencia de la información que estas levantan. Además, pretende desarrollar instrumentos faltantes para completar el monitoreo de la vida estudiantil desde el ingreso hasta la inserción laboral (primera cohorte de titulados año 2022).

En la misma línea de lo anterior, el proyecto busca hacer una evaluación y readecuación de algunas de sus herramientas que sirven para evaluar los procesos formativos y de docencia. Lo anterior incluye el diseño e implementación de un sistema de alerta temprana, que permita dar seguimiento académico a las y los estudiantes para reaccionar más oportunamente a situaciones que puedan afectar su retención, permitiendo de esta forma que los apoyos académicos y psicosociales con los que cuenta la UOH sean más efectivos y eficientes. Por otro lado, se pretende revisar los mecanismos de evaluación de la docencia a fin de incorporar las mejoras que sean necesarias a los instrumentos existentes, y de diseñar e implementar un sistema que apoye la toma de decisiones de los diferentes actores involucrados en el proceso (coordinadores de cursos, jefes de carrera, directores de escuela, dirección de pregrado, etc.), entregando reportes agregados y desagregados que incorporen diferentes fuentes de información.

Las brechas 1 y 3 serán abordadas por esta estrategia.

En resumen, el proyecto que se describe en el presente documento busca hacerse cargo de las brechas antes descritas, impulsando, bajo el paraguas de la Transformación Digital, la elaboración de una estrategia digital, un gobierno de datos que entregue a la información un rol estratégico central, y sistemas que apoyen la gestión,

el seguimiento de los objetivos institucionales y los procesos docentes. Todo esto bajo la premisa que la tecnología que se integre entregue valor al quehacer institucional.

#### **Mecanismos de desarrollo, implementación y gobernanza de las estrategias.**

Para asegurar el éxito de la iniciativa y sus estrategias se debe tener en cuenta los riesgos presentes en el desarrollo de sistemas. Estos incluyen la generación de desarrollos tecnológicos que no dan cuenta de los requerimientos, la mantención de los sistemas, la falta de capacitación de los usuarios o la eventual subutilización de los sistemas. Para atender a estos riesgos se definen diversos mecanismos de desarrollo, implementación y gobernanza que se harán cargo tanto de los productos esperados, como también, de los riesgos que surgen en la adopción de nuevos sistemas informáticos. Junto con lo anterior, se debe considerar también la gestión del cambio que conlleva la implementación de nuevas tecnologías de apoyo a los procesos estratégicos.

En primer lugar, el proceso de desarrollo debe considerar no solo al equipo encargado del presente proyecto, sino también a las direcciones y unidades que participan directamente de los procesos. De esta forma, la fase de diseño e implementación considerará a los usuarios, lo que facilitará el proceso de adopción de los sistemas.

La fase de implementación será un proceso iterativo y de pilotaje en el que se evaluarán los sistemas, su usabilidad y mejoras, además de la socialización de los sistemas y plataformas y de la capacitación de los futuros usuarios.

Finalmente, la estructura orgánica que la institución ha definido para la transformación digital es actualmente el Comité de Gobierno Digital y será el encargado de velar por el uso y mantención de los sistemas desarrollados. Además, los sistemas serán desarrollados por la Dirección de Tecnologías de la Información (o como contraparte de requerirse), por lo tanto, la mantención y mejoras de los sistemas quedan a cargo de esta dirección.

### **3. Temáticas transversales (extensión máx. 1 página)**

Describir situación institucional para **temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa** (género, interculturalidad y/o discapacidad), y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

**En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometa su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.**

La Universidad de O'Higgins no es ajena a las temáticas que están marcando la pauta en el espacio público. Género, interculturalidad y discapacidad son temas que la Universidad considera parte de su misión, visión y valores. Específicamente, en el recientemente aprobado PDE, la Universidad definió como ejes estratégicos, junto con la Transformación Digital, a la Convivencia y Salud Mental, el Rol Público, el Desarrollo Sostenible y la Inclusión y Equidad de Género. Estas definiciones fundamentales permean todos los instrumentos institucionales: modelo educativo, políticas, el plan de fortalecimiento, etc. En consecuencia, los indicadores del PDE, los programas de desarrollo de las unidades académicas (planificación táctica), entre otros incluyen hitos concretos en estas temáticas que serán seguidos y monitoreados con los sistemas propuestos para procurar avanzar en equidad e igualdad.

De acuerdo con lo anterior, este proyecto se diseña considerando como premisa que un avance sustancial en transformación digital permitirá mejorar y dar valor a procesos clave que impactan directamente la vida universitaria.

En primer lugar, tener un diagnóstico sobre la madurez digital, una estrategia de transformación digital e instalar un gobierno de datos, establece las bases para contar con información de mejor calidad, lo cual facilita y robustece el seguimiento/monitoreo del quehacer institucional. Incluir las perspectivas de género, interculturalidad y discapacidad obliga a poner atención en la multidimensionalidad de las características de las y los miembros de la comunidad universitaria. En este sentido, contar con datos de calidad que consideren estas perspectivas, permitirá tener mejores insumos para la elaboración de mejores políticas y planes de trabajo. Por ejemplo, las brechas de género que existen hoy en día no se limitan únicamente a brechas en derechos o salarios. Caroline Criado Perez en su libro "Invisible Women: Data Bias in a World Designed for men", señala que las desigualdades de género están presentes también en cómo se mide y se hace ciencia. Los datos, su captura, los algoritmos de inteligencia artificial, etc., tienen también un sesgo de género. En este sentido, el proyecto considera que, tanto en el modelo de gobierno de datos, como también el Data Warehouse, los indicadores y reportes que se alojen en la plataforma deberán incluir siempre perspectivas de género e inclusión.

Particularmente, en género, la Universidad ya cuenta con antecedentes que muestran diferencias por género en diferentes aspectos, por ejemplo, las mujeres muestran mejores tasa de titulación oportuna que los hombres, existen importantes brechas de género en el cuerpo académico del Instituto de Ingeniería, así como en las estudiantes de las carreras de ingeniería, por otro lado, la Universidad a través de sus encuestas, ha detectado que son las mujeres quienes tienden a hacerse cargo del cuidado de los hijos/as, niños/as, adultos mayores o personas con discapacidad. Parte de estas problemáticas han sido detectadas y abordadas por el trabajo conjunto de la Dirección de Equidad de Género y Diversidades (DEGD) y la Unidad de Análisis. Contar con más información desagregada por género u otras condiciones en forma oportuna, permite y permitirá una toma de decisiones más acertada y por tanto, entregar los apoyos necesarios a estos grupos. En este sentido se vuelve necesaria la inclusión de la DEGD como un actor relevante para la ejecución de esta iniciativa.

Finalmente, la UOH incorporará la diversidad de género en sus diferentes instrumentos e informes, de manera de avanzar en el reconocimiento de las diferentes identidades de género.

#### 4. Aportes y contribuciones del proyecto (extensión máx. 1 página)

a. **Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan a consolidar fines del sistema de universidades estatales (indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda)

La transformación digital promueve la utilización de la tecnología y la información como herramientas centrales para la gestión, medición y logro de los objetivos organizacionales. Obtener mejor información y más oportuna de la trayectoria de las y los estudiantes, junto al fortalecimiento de los sistemas de análisis de indicadores y de generación de reportes favorece la toma de decisiones a nivel interno, pero también a nivel interinstitucional. En consecuencia, la Universidad pondrá a disposición el material y las buenas prácticas que emanen de este proyecto - en lo que resulte pertinente - lo mismo que protocolos, reglamentos y experiencias que puedan ser útiles para las instituciones que tengan iniciativas de similares características.

Junto con lo anterior, es importante destacar que la UOH es parte del Consorcio de las Universidades del Estado de Chile (CUECH) y participa activamente en las redes que se han organizado en torno a diferentes temáticas. Además, colabora y comparte buenas prácticas con los equipos del resto de las Universidades Estatales a través de su participación en diversos proyectos en red. Este trabajo colaborativo permite a las Universidades del Estado avanzar de mejor manera en los indicadores del proyecto del Banco Mundial (BIRF 8785-CL). Un ejemplo es la Red de Unidades de Análisis Institucional del CUECH, en esta instancia se comparten las mejores prácticas en gobierno de datos, cálculo de indicadores, sistemas de alerta temprana, etc. La participación en esta Red ha influido directamente en cómo se ha consolidado el Análisis Institucional en la UOH. Por lo que la experiencia que este proyecto genere y como impacte sobre la Universidad será compartida en espacios como la Red UAI. En esta línea la UAI ya se ha ofrecido como sede de la próxima reunión presencial de la Red UAI, de confirmarse, en dicho evento se hará una presentación de los avances del Modelo de Gobierno de Datos y el

Datawarehouse, además de compartir las experiencias, aprendizajes y mejores prácticas. También se extenderán invitaciones a las actividades y talleres donde exista información relevante para ser compartida.

- b. Contribución al territorio (regional y/o nacional).** Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública en general o sectorial.

La Universidad de O'Higgins ha asumido, como compromiso fundacional, la formación de profesionales de excelencia, la generación de conocimiento científico de calidad, la transferencia del conocimiento y la vinculación efectiva con el medio nacional y regional. Considerando que en la actualidad la Universidad tiene más de 5.000 estudiantes matriculados/a, que el 94% de sus estudiantes son originarios/as de diversas comunas de la sexta región y tienen características sociales diversas, el proyecto permitirá, a través de la mejora en la gestión de los datos y la consolidación/creación de sistemas, tomar mejores decisiones y por tanto adecuar aún más el proyecto académico UOH a las necesidades regionales, considerando que los contextos son cada vez más inestables y dinámicos.

Un ejemplo de lo anterior, en el caso de la investigación, transferencia y la vinculación con el medio, es que sentar las bases de la transformación digital en la UOH, según está declarado en el PDE y la presente iniciativa, permitirá a la comunidad interna, regional y nacional, acceder al conocimiento generado por sus investigadores/as y académicos/as, a través de políticas de ciencia abierta, repositorios de datos abiertos, etc.

Junto con lo anterior, este proyecto facilitará el quehacer universitario para dar un nuevo salto en su crecimiento institucional. Esto es relevante, dado que la UOH es la única Universidad del Consejo de Rectores con presencia en la región. En cifras, el potencial de crecimiento y desarrollo de la Universidad de O'Higgins implica que la Universidad pueda llegar, en el largo plazo, a una matrícula superior a los 10 mil estudiantes de pregrado, mil de posgrado, con más de 300 académicos/as de jornada completa con grado de doctor y con una oferta formativa amplia y pertinente al territorio.

Finalmente, el apoyo a los procesos docentes que se plantea como una de las estrategias de la propuesta, tiene como consecuencia directa el apoyo a la implementación del modelo educativo que pretende instalar en los currículos de los planes de estudio metodologías A+S, lo que vincula directamente los procesos formativos y académicos con contribuciones concretas al entorno regional y nacional. Esto se aborda más profundamente en otro proyecto presentado en la convocatoria PFE 2022.

## **5. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1 página)**

- a. Factores críticos o condicionantes.** Identificar factores críticos o condicionantes <sup>8</sup> para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Como factores críticos condicionantes al éxito y correcto cumplimiento de los objetivos de este proyecto se observan los siguientes:

- La posibilidad de realizar un correcto diagnóstico sobre el estado de madurez digital, de manera de generar estrategias que se orienten a la instalación de un modelo de transformación digital, se puede ver afectada por la disponibilidad de capacidades regionales competentes en estas temáticas. Para abordar esta condicionante, la Universidad dará las facilidades para que postulen personas/equipos de otras regiones, sobre todo considerando la cercanía con la Región Metropolitana.
- La capacidad de desarrollar e integrar sistemas y plataformas de información con altos estándares de usabilidad en contextos universitarios tiene como condicionante la disponibilidad de profesionales expertos para este tipo de labores. Para tratar de soslayar esto, se utilizará la experiencia y sinergia de la Dirección de Tecnologías de Información.

- La implementación de sistemas y puesta en marcha de procesos puede verse afectada por el hecho que la Universidad se encuentra en paralelo con otros proyectos de gestión dado su crecimiento e instalación reciente, sin embargo, el equipo cuenta con la experiencia para ir generando sinergias y avanzar según lo planificado.

**b. Proyección y permanencia de resultados.** Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

Si bien este proyecto constituye una primera etapa de la implementación de la transformación digital en la institución, la UOH ha reflexionado desde su creación y ha decidido avanzar firmemente en esta temática dado el valor que agrega a su quehacer y misión. Esto queda de manifiesto en la reciente creación de la estructura orgánica digital y los planificado/declarado en sus instrumentos institucionales: PDE, programas de desarrollo, orgánica institucional, modelo educativo, etc. De acuerdo con esto, son sus propias unidades (Vicerrectorías, Prorectoría, Direcciones, etc.) las que están a cargo del desarrollo de las distintas dimensiones de esta transformación.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto busca dejar capacidades instaladas de forma permanente (no transitorias) a fin de sentar bases sólidas para la implementación de las siguientes etapas. En concreto, como resultado del objetivo 1 se contará con un diagnóstico institucional y un sistema de gobierno de datos. A partir del objetivo 2, se mejorará el sistema de encuestas y se implementarán sistemas de seguimiento. En el objetivo 3, se mejorarán y fortalecerán los sistemas de seguimiento académico y docente.

Finalmente, se debe considerar que los sistemas que se van a desarrollar servirán como apoyo a procesos estratégicos clave, por lo que su adopción, utilización y gobernanza serán responsabilidad de las unidades a cargo de los procesos en conjunto con la DTI. Una vez desarrollados los sistemas, la mantención y actualización quedaran como funciones de la DTI, por lo que será parte de su presupuesto anual una vez finalizado el proyecto. En el caso del desarrollo de un modelo de Gobierno de Datos, ha sido la Unidad de Análisis Institucional la encargada de hacer la revisión de modelos, análisis de experiencias y adaptación para un modelo propio. También estará encargada de la mantención del Datawarehouse y la plataforma de indicadores. El perfil de los profesionales de la UAI abarca desde la estadística, cálculo de indicadores, como también la ingeniería de datos, modelamiento dimensional y programación necesarias para el diseño, implementación y mantención de un Datawarehouse y la plataforma de indicadores. Los sistemas que apoyarán los procesos de gestión estratégica y aseguramiento de la calidad quedarán a cargo de las respectivas direcciones (DGE y DGC). Estos sistemas funcionaran como soporte de los planes de mejora institucionales y de carreras, las políticas institucionales aprobadas, programas de desarrollo de las unidades académicas y los planes operativos que se deriven del PDE. Finalmente, la revisión de instrumentos de medición y la implementación de un sistema de alerta temprana obedecen a políticas institucionales que se impulsan desde las direcciones de Pregrado y Gestión Académica.

**II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO**

**1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:**

**Equipo directivo:**

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Rafael Correa Fontecilla	Rector	Rector
Fernanda Kri Amar	Prorectora	Directora del Proyecto
Marcello Visconti Zamora	Vicerrector Académico	Vicerrector Académico
Javier Pino Alarcón	Vicerrector de Administración y Finanzas	Asesor en Transformación Digital
Paula Irlés Ivanac	Vicerrectora de Investigación, Posgrado y Vinculación	Vicerrectora de Investigación, Posgrado y Vinculación

**Equipo ejecutivo:**

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Fernanda Kri Amar	Prorectora	Directora del Proyecto
Pablo Ferreiro	Jefe Unidad de Análisis Institucional	Coordinador General del Proyecto
Sofía Codocedo	Directora de Tecnología de la Información	Miembro del Comité Ejecutor y supervisora de desarrollos
Carolina Matheson	Directora de Pregrado	Miembro del Comité Ejecutor, encargada de la estrategia de procesos docentes
Gianfranco Liberona	Director de Gestión Académica	Miembro del Comité Ejecutor y encargado del Sistema de Alerta Temprana
Claudia Alarcón	Directora de Equidad de Género y Diversidades	Miembro del Comité Ejecutor

**2. Gestión del proyecto (extensión máx. 1 página)**

Describir modelo de gestión del proyecto integrando los siguientes aspectos:

- Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto
- Principales mecanismos asociados a toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave

**a) Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa**  
 La presente propuesta aborda cuestiones estratégicas para el fortalecimiento de la gestión y docencia, razón por la cual, el proyecto se implementará mediante un modelo en dos niveles, que se detalla a continuación. El primer nivel (Directivo) está integrado por las más altas autoridades de la Universidad, en virtud del compromiso estratégico del proyecto con el desarrollo institucional, en las materias ya señaladas:

### 1. Nivel Directivo:

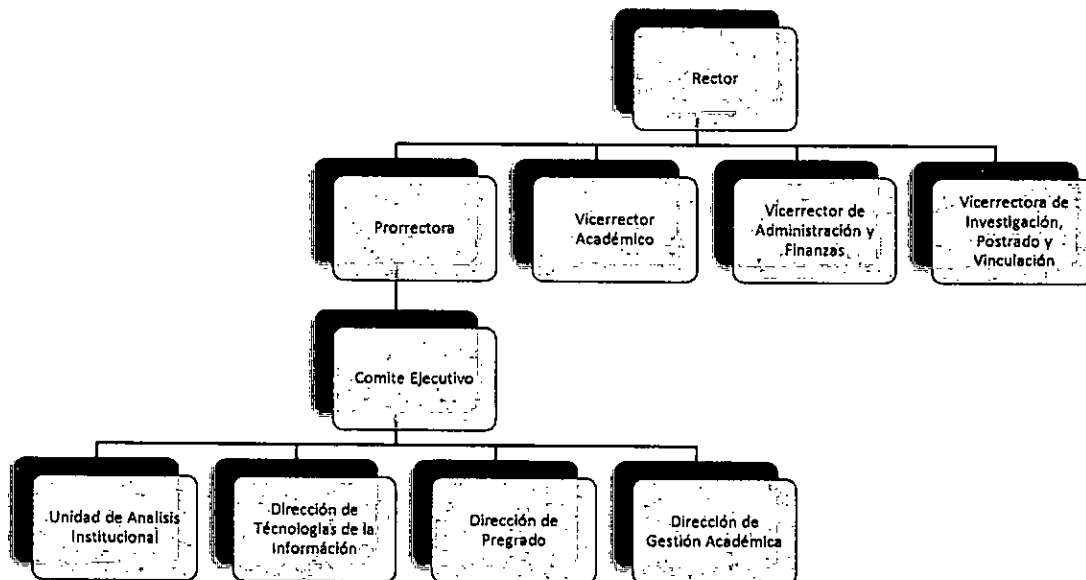
Comité Directivo: Corresponde a este nivel, ejercer el liderazgo de la propuesta, con una mirada estratégica en virtud del logro de los objetivos comprometidos. Para ello, debe asegurar la conducción coordinada de las unidades que participan de la implementación del proyecto. Forman parte de este comité, el Rector, la Prorectora, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Administración y Finanzas y la Vicerrectora de Investigación, Posgrado y Vinculación.

### 2. Nivel Ejecutivo:

Comité Ejecutivo: formado por la directora del proyecto, el jefe de la Unidad de Análisis Institucional como coordinador general del proyecto y otros directivos responsables de las diferentes áreas involucradas en el proyecto (Dirección de Tecnologías de Información, Dirección de Pregrado, Dirección de Gestión Académica). Este comité tiene por función realizar monitoreo del estado de avance en el cumplimiento del objetivo general del proyecto, así como de cada uno de los objetivos específicos, retroalimentar al equipo directivo sobre el avance de la propuesta en general, observar contingencias que afecten el correcto desarrollo de las actividades comprometidas y proponer acciones correctivas si se requiere.

Al comité ejecutivo le corresponde monitorear permanentemente los avances en la materia, y realizar las coordinaciones operativas necesarias con su equipo de trabajo, con actores internos y, también, con externos cuando sea necesario, para asegurar el logro del objetivo específico que corresponda.

### MODELO DE GESTIÓN



### b) Mecanismos de articulación y comunicación con actores relevantes

En cuanto a los mecanismos de comunicación y articulación con actores relevantes, el proyecto utilizará aquellos mecanismos formales e institucionales que ha instalado con buenos resultados. Dada la naturaleza de las acciones que se comprometen en la presente iniciativa y la experiencia institucional adquirida en estos años de funcionamiento, se privilegia usar los procedimientos ya instalados en la universidad, pero con la conducción de los miembros del comité ejecutivo.

### c) Mecanismos de monitoreo y evaluación

Monitoreo de la propuesta: El proyecto considera dos niveles de monitoreo. Primero, el nivel directivo realizará seguimiento bimestral del estado de avance de la propuesta en general, a través de la supervisión del avance de cada una de las actividades e hitos comprometidos y, por tanto, el cumplimiento de cada objetivo específico. Segundo, en la estructura funcional, se incorpora una instancia formal permanente de monitoreo, que

corresponde al Comité Ejecutivo, el que mensualmente se reúne para coordinar las actividades relativas al desarrollo del proyecto, con objeto de reunir información para la toma de decisiones, la mejora continua y la implementación acciones correctivas si fuese necesario. Se utilizarán como insumos para estos análisis los planes de trabajo definidos en las sesiones de planificación, las actividades definidas en cada objetivo con sus plazos correspondientes y los indicadores contenidos en esta propuesta. Este Comité Ejecutivo será dirigido por la Prorectora y tendrá como coordinador General del Proyecto al jefe de la Unidad de Análisis Institucional, además de un encargado por objetivo. De manera de asegurar una gobernanza adecuada que permita alcanzar los objetivos definidos. En cuanto a los desarrollos de los sistemas informáticos, estos también serán supervisados por el Comité de Gobierno Digital que actualmente ya opera para la priorización de proyectos TI.

Evaluación de la Propuesta: Por otro lado, la evaluación de la propuesta también se hará continuamente en cada reunión periódica del comité. Se analizará los niveles de avance y calidad de cada uno de los productos, hitos e indicadores definidos para el proyecto, como una evaluación general del grado de avance de los objetivos.



**III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS**

**1. Objetivos, actividades y resultados esperados**

<b>Objetivo general</b>	Fortalecer y consolidar los procesos y sistemas de información institucionales para avanzar en una transformación digital efectiva para la docencia, gestión de estratégica, gestión de la calidad y gobierno de datos.
-------------------------	---

<b>Objetivo específico N° 1<sup>10</sup></b>	Desarrollar e implementar un modelo de gobierno de datos institucional que disponga de datos de calidad y que ponga a la información como un activo estratégico para la gestión y toma de decisiones.
--	---

<b>Unidad responsable</b>	Unidad de Análisis
---------------------------	--------------------

<b>Actividades<sup>11</sup></b>	<b>Resultados o productos<sup>12</sup></b>	<b>Plazo de cumplimiento<sup>13</sup> (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación<sup>14</sup></b>
Constitución equipo ejecutivo del proyecto y del objetivo 1.	Equipos constituidos.	Sem 1 / año 1	Acta de reunión a cargo del Coordinador general del proyecto.
Conformación de equipos y contratación de profesionales para el desarrollo del objetivo.	Equipos conformados.	Sem 2 /año 1	Convenios de Honorarios. A cargo de equipo Prorectoría.
Consultoría sobre planificación para la transformación digital.	Planificación estratégica para la transformación digital.	Sem 2/ año 1	Informe con las definiciones estratégicas. A cargo de DGE.
Desarrollo de política de gobierno y seguridad de datos con enfoque de género	Documento con metodología de Gobierno de datos institucional con enfoque de género	Sem 1/ año 2	Documento de política de gobierno y seguridad de datos con enfoque de género. A cargo de UAI y DTI
Desarrollo e implementación de un modelo de gobernanza de datos.	Modelo de gobernanza de datos.	Sem 2/ año 2	Modelo de gobernanza de datos. A cargo de UAI
Instalación de las orgánicas encargadas de la implementación de la gobernanza de datos.	Orgánicas constituidas.	Sem 1 / año 3	Organigrama Institucional. A cargo de recoría.
Diseño de una plataforma institucional de indicadores	Diseño de plataforma de indicadores que satisfaga los diferentes requerimientos institucionales.	Sem 2/ año 1	Informe de diseño de plataforma de indicadores. A cargo de UAI y DTI.
Implementación de plataforma institucional de indicadores.	Plataforma institucional de datos implementada.	Sem 2/ año 2	Informe de implementación plataforma de indicadores A

			cargo de UAI y DTI.
Diseño de un Data Warehouse institucional.	Diseño de Data Warehouse que satisfaga los diferentes requerimientos institucionales.	Sem 2/ año 2	Informe de Diseño del Data Warehouse. A cargo de UAI.
Implementación de un Data Warehouse institucional (migración de datos, integración de sistemas, etc.).	Data Warehouse implementado.	Sem 2/ año 3	Informe de implementación del Data Warehouse. A cargo de UAI.
Socialización y capacitación para el uso de la plataforma de indicadores y el Datawarehouse.	Usuarios/as capacitados/as.	Sem 2/ año 3	Registro de asistentes a actividades. A cargo de UAI.
Medición y sistematización de las opiniones de los usuarios respecto a la implementación del sistema	Mejoras al sistema.	Sem 2 / año 3	Registro de opiniones y sugerencias de mejoras. A cargo de DTI y UAI.

<b>Objetivo específico N° 2<sup>15</sup></b>	Implementar un sistema de seguimiento de los instrumentos institucionales estratégicos que faciliten la gestión estratégica y de la calidad..		
<b>Unidad responsable</b>	Dirección de Tecnologías de Información		
<b>Actividades<sup>16</sup></b>	<b>Resultados o productos<sup>17</sup></b>	<b>Plazo de cumplimiento<sup>18</sup></b> (semestre/año)	<b>Medios de verificación<sup>19</sup></b>
Constitución equipo ejecutivo del proyecto y del objetivo 2.	Equipos constituidos.	Sem 1 / año 1	Acta de reunión a cargo del Coordinador general del proyecto.
Levantamiento de necesidades, priorización e integración en datos y sistemas informáticos institucionales.	Lista priorizada de necesidades de integración de sistemas de información.	Sem1 / año 1	Informe con necesidades priorizadas. A cargo de DTI.
Conformación de equipos y contratación de profesionales para el desarrollo del objetivo.	Equipos conformados.	Sem 2 /año 1	Convenios de Honorarios. A cargo de equipo Prorectoría.
Integración y desarrollo de sistemas informáticos y priorizados.	Sistemas priorizados integrados a fin de evitar duplicidad de información y da mayor soporte a la toma de decisiones	Sem1 / año 2	Informe sobre sistema integrados. A cargo de dTI.
Revisión del sistema de encuestas institucionales y desarrollo de instrumentos.	Sistema de encuestas que articula los diferentes instrumentos	Sem1 / año 2	Informe sobre instrumentos integrados, A cargo de D. de Pregrado.
Diseño de sistema de seguimiento para el Plan de Desarrollo Estratégico y el sistema de gestión de la calidad.	Sistema de seguimiento estratégico diseñado	Sem1 / año 3	Informe de diseño del

			sistema. A cargo de DGE y DGC.
Implementación de sistema de seguimiento para el Plan de Desarrollo Estratégico y el Sistema de gestión de la calidad.	Sistema de seguimiento estratégico implementado	Sem 2 / año 3	Manual de usuario del sistema A cargo de DTI.
Medición y sistematización de las opiniones de los usuarios respecto a la implementación del sistema para el Plan de Desarrollo Estratégico y el Sistema de gestión de la calidad.	Mejoras al sistema.	Sem 2 / año 3	Registro de opiniones y sugerencias de mejoras. A cargo de DTI y DGE.
Capacitación y socialización de los sistema de seguimiento para el Plan de Desarrollo Estratégico y el Sistema de gestión de la calidad	Usuarios capacitados	Sem 2/ año 3	Registro de asistentes a actividades. A cargo de DGE y DGC.

<b>Objetivo específico</b> N° 3 <sup>20</sup>	Desarrollar e implementar un sistema de apoyo a la docencia que monitoree, acompañe y evalúe los procesos formativos.		
<b>Unidad responsable</b>	Dirección de Pregrado y Dirección de Gestión Académica		
<b>Actividades<sup>21</sup></b>	<b>Resultados o productos<sup>22</sup></b>	<b>Plazo de cumplimiento<sup>23</sup></b> (semestre/año)	<b>Medios de verificación<sup>24</sup></b>
Constitución equipo ejecutivo del proyecto y del objetivo 3.	Equipos constituidos.	Sem 1 / año 1	Acta de reunión a cargo del Coordinador general del proyecto.
Diseño de un sistema de alerta temprana (revisión estado del arte, bibliografía, etc.).	Sistema diseñado	Sem 2/ año 1	Informe con diseño del sistema. A cargo de DGA.
Conformación de equipos y contratación de profesionales para el desarrollo del objetivo.	Equipos conformados.	Sem 2 /año 1	Convenios de Honorarios. A cargo de equipo Prorectoría.
Implementación de un sistema de alerta temprana con foco en el rendimiento académico con enfoque de género	Sistema de alerta temprana.	Sem 1/ año 2	Manual de usuario. A cargo de DGA y DTI.
Capacitación y socialización de sistema de alerta temprana.	Usuarios capacitados.	Sem 2/ año 2	Registro de asistentes a actividades. A cargo de DGA.
Evaluación SAT.	Informe de evaluación del SAT.	Sem2 / año 3	Informe de evaluación. A cargo de DGA.
Evaluación de los mecanismos de evaluación de la docencia	Evaluación del mecanismo actual de evaluación de la docencia	Sem 2/ año 1	Informe de evaluación A cargo de la D. de Pregrado.
Implementación de mejoras al sistema de evaluación docente	Mecanismos e instrumentos de evaluación docente ajustados	Sem 2 /año 2	Instrumentos de evaluación de la docencia. A cargo de la D. de Pregrado.

Diseño de un sistema integrado para el seguimiento de la evaluación de la docencia, acorde al nuevo Modelo Educativo, diversificando las fuentes de información para la toma de decisiones.	Diseño del sistema de evaluación de la docencia que incluya reportes agregados y desagregados para diferentes tipos de usuarios	Sem 2/año 2	Informe con diseño del sistema. A cargo de la D. de Pregrado.
Implementación y puesta en marcha de sistema para el seguimiento de la evaluación de la docencia.	Sistema en funcionamiento	Sem 2 / año 3	Manuel de usuario. A cargo de la D. de Pregrado.
Medición y sistematización de las opiniones de los usuarios respecto a la implementación del sistema de evaluación de la docencia.	Mejoras al sistema.	Sem 2 / año 3	Registro de opiniones y sugerencias de mejoras. A cargo de DTI y D. de Pregrado.
Capacitación y socialización de sistema para el seguimiento de la evaluación de la docencia.	Usuarios capacitados y docentes informados sobre evaluación.	Sem 2/ año 3	Registro de asistentes a actividades. A cargo de la D. de Pregrado y DTI.

2. Indicadores <sup>25</sup>								
Objetivo específico asociado <sup>26</sup>	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base <sup>27</sup>	Metas <sup>28</sup>			Medios de verificación <sup>29</sup>	
				Año 1	Año 2 <sup>27</sup>	Año 3		
OE-1	N° de indicadores institucionales disponibles en plataforma desagregados por género.	Cantidad de indicadores desagregados por género/cantidad de indicadores pertinentes	0	0	10	40	-	URL de la plataforma. Manual de indicadores CUECH desagregados por género, a cargo de UAI.
OE-1	N° mensual de visitas plataforma institucional de indicadores.	Sumatoria mensual de visitas.	0	0	0	30	-	Informe generado por DTI.
OE-1	Informe diagnóstico Transformación digital.	Hito de cumplimiento.	0	0	Cumplido	-	-	Informe de diagnóstico de la transformación digital en la UOH. A cargo de DGE.
OE-2	Número de sistemas priorizados para integración integrados.	Sistemas priorizados para integración integrados.	0	0	0	4	-	Informe de priorización. Informes de integración. A cargo de DTI.

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022  
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

OE-2	Porcentaje de cumplimiento de la implementación de los sistemas de seguimiento del PDE y SAC.	(Hitos definidos para la instalación de los sistemas logrados/Hitos totales)*100	0	25%	65%	100%	-	Hitos definidos en la planificación de la implementación. A cargo de DTI y DGE.
OE-3	Porcentaje de carreras incorporadas en el sistema de evaluación docente	(Cantidad de carreras incorporadas/Total de carreras)*100	0	0	0	100%	-	Informes obtenidos del sistema. A cargo de D. de Pregrado.
OE-3	Porcentaje de docentes desagregados por género evaluados con nuevos instrumentos	(Número de docentes evaluados desagregados por género/Total de docentes)*100	0	0	0	100%	-	Informes obtenidos del sistema. A cargo de la D. de Pregrado
OE-3	Porcentaje de carreras incorporadas en el SAT	(Cantidad de carreras incorporadas/Total de carreras)*100	0	0	0	100%	-	Informes obtenidos del sistema. A cargo de DGA.
OE-3	Porcentaje de estudiantes desagregados por género monitoreados por el SAT	(Número de estudiantes monitoreados desagregados por género/Total de estudiantes) *100	0	0	0	100%	-	Informes obtenidos del sistema. A cargo de DGA.
OE- 1, 2 y 3.	Número de usuarios consultados en el diseño e implementación de cada sistema.	Sumatoria de usuarios consultados en el diseño e implementación de cada sistema.	0	0	0	30	-	Informes por sistema con registros. A cargo de UAI.
OE- 1, 2 y 3.	Número de participantes en actividades de pilotaje.	Sumatoria de participantes en actividades de pilotaje de cada sistema.	0	0	5	10	-	Registro de actividades y participantes. A cargo de UAI.
OE- 1, 2 y 3.	Número de participantes en actividades de socialización y capacitación de cada sistema.	Sumatoria de participantes para cada actividad de socialización y capacitación para cada sistema implementado.	0	0	0	30	-	Registro de actividades y participantes. A cargo de UAI.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
Item	Monto (M\$) y % item	Justificación	Subitem	Descripción del gasto	Total subitem (M\$)
1. Detalle de recursos solicitados (Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y otros que deben ser considerados en las actividades del proyecto)					
Recursos humanos	M\$248.914. 71,5%	Contratación de profesionales informáticos para el desarrollo, adecuación e integración de sistemas de información. También se requieren para el desarrollo del Data warehouse y la plataforma de indicadores. Los talleres de implementación del gobierno de datos y la revisión del sistema de encuestas junto con el desarrollo de instrumentos; se realizará a través de apoyos de expertos externos.	Contratación docentes		
			Contratación académicos		
			Contratación equipo de gestión		
			Contratación ayudantes y tutores		
				Honorarios (desarrollador fullstack, arquitecto de datos, diseñador ux/ui) Revisión y desarrollo de instrumentos de opinión y herramientas de evaluación docente. Apoyo en talleres de gobernanza de datos y gestión del cambio.	(M)\$248.914.-
Gastos académicos	M\$6.000. 1,7%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de una consultoría que haga un diagnóstico profundo del estado de la transformación digital en la institución y que entregue una estrategia y modelo para implementar en la universidad.</li> <li>Para el desarrollo del modelo de gobierno de datos se requieren insumos para las actividades y talleres que contemplan la metodología.</li> </ul>	Visita de especialista		
			Actividades de formación y especialización		
			Actividades de vinculación y gestión		
			Movilidad estudiantil		
			Asistencia a reuniones y actividades académicas		
			Organización de actividades, talleres y seminarios		
			Fondos concursables		
				Actividades, talleres y sesiones de trabajo en gobierno de datos.	(M)\$6.000.-

<b>Gastos de operación</b>	M\$7.000 2%	<ul style="list-style-type: none"> <li>La plataforma de indicadores (que se alimenta del Data warehouse) necesita de herramientas de visualización de datos tipo BI (licencias).</li> <li>La implementación de la transformación digital y el gobierno de datos requiere de actividades e implementos para su socialización en la comunidad.</li> </ul>	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros		
			Otros gastos		
			Materiales pedagógicos e insumos		
			Servicios de apoyo académico y difusión	Insumos para equipamiento adquirido en virtud del proyecto (merchandising).	(M)\$6.000.-
			Impuestos, patentes y otros		
<b>Servicios de consultoría</b>	M\$ 20.000. 5,7%		Consultorías	Consultoría de evaluación y diseño de estrategia de transformación digital.	M\$20.000.-
<b>Subtotal cuenta gasto corriente</b>					
<b>Subtotal</b>					<b>M\$280.914.-</b>
<b>ítem</b>	<b>Monto (\$) y % ítem</b>	<b>Justificación</b>	<b>Subitem</b>	<b>Justificación del gasto</b>	<b>Total subitem [\$]</b>
Bienes	M\$67.051 19,3%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el Datawarehouse es necesario aumentar la capacidad de los servidores institucionales.</li> <li>Los desarrollos informáticos requieren de equipamiento para su ejecución, como computadores, monitores y muebles.</li> </ul>	Bienes inmuebles		
			Equipamiento e instrumental de apoyo	Aumento de capacidad clúster (hardware). Adquisición de equipamiento para desarrollo (4 computadores, pantalla/proyector, etc.)	(M)\$40.000.-
			Otros bienes	Licencias herramientas de visualización de datos tipo BI.	(M) \$ 1.000.-
			Alhajamiento y mobiliario	Muebles y equipamiento oficina.	(M) \$26.051.-
Obras			Fondos concursables (Bienes)		
			Obra nueva		
			Ampliación		
			Remodelación		
			Estudios de obras		
<b>Subtotal cuenta gasto capital</b>					<b>(M) \$67.051.-</b>

Total proyecto (M\$)	(M) \$347.965.-
----------------------	-----------------

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.



---

**Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:**

- <sup>1</sup> Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2022.
- <sup>2</sup> Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.
- <sup>3</sup> Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.
- <sup>4</sup> Identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos. Para la Convocatoria PFE2022 la temática transversal de género es condición de presentación, por lo que proyectos deberán comprometer propósitos, estrategias, acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.
- <sup>5</sup> Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.
- <sup>6</sup> Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.
- <sup>7</sup> Estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.
- <sup>8</sup> Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.
- <sup>9</sup> Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.
- <sup>10</sup> Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.
- <sup>11</sup> Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.
- <sup>12</sup> Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).
- <sup>13</sup> Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.
- <sup>14</sup> Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.
- <sup>15</sup> Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.
- <sup>16</sup> Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.
- <sup>17</sup> Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).
- <sup>18</sup> Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

- 
- <sup>19</sup> Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.
- <sup>20</sup> Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.
- <sup>21</sup> Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.
- <sup>22</sup> Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).
- <sup>23</sup> Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.
- <sup>24</sup> Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.
- <sup>25</sup> Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución. Los indicadores deben estar orientados a los propósitos del proyecto y que permitan hacer seguimiento de su avance. Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.
- <sup>26</sup> Considerar al menos un indicador por objetivo. Un mismo indicador puede dar cuenta de más de un objetivo. Indicar número de objetivo específico vinculado.
- <sup>27</sup> Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.
- <sup>28</sup> Definir de metas anuales, según duración máxima de ejecución definida según tipo de proyecto propuesto.
- <sup>29</sup> Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.
- <sup>30</sup> Para su elaboración, guiarse por documento: ***"Descripción de gasto – 2021"***, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.
- <sup>31</sup> Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.
- <sup>32</sup> Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.